



Ana Belén Fernández Dopazo, secretaria do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra.

CERTIFICO:

Que na reunión do 14 de decembro de 2016 do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra deuse conta no punto 7-3º da orde do día, da comunicación realizada pola CMVMC de Xinzo (Ponteareas) relativa á adquisición antes da entrada en vigor da Lei 7/2012 do 28 de xuño, de montes de Galicia, das parcelas incluídas no expte: PO-08-ADTER/16 que se indican a continuación e que se describen nas escrituras de compravenda da seguinte forma:

- Parcela "Solar do Torreiro" (1.400 m<sup>2</sup> aprox.), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, Marcelino Táboas e Manuel González; Leste Carmen Mázquez e Oeste, Manuel Ibáñez.

- Parcela "Portela" (700 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Evaristo Carrera Otero, hoxe Centro Cultural; Sur, canle de rego e sendeiro que o sostén, Leste, Marcelino Taboas, hoxe seus herdeiros e Oeste, José Taboas e outro, hoxe Ángel Carrera Iglesias e Espèranza Táboas. (A CMVMC de Xinzo (Ponteareas) permuta unha parcela de 1.700 m<sup>2</sup> con a parcela descrita anteriormente e que é propiedade de Hermenegilda Taboas Taboas, Maria del Carmen González Táboas e Josefa Hermegilda González Táboas).

- Parcela "Fijón" (200 m<sup>2</sup> segundo título e 256 m<sup>2</sup> segundo o catastro) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, valado que separa camiño de servizo; Leste, herdeiros de Lorenzo Fernández e Oeste, Juan Ibáñez Rodríguez.

- Parcela "Sanqueiros" (673 m<sup>2</sup> segundo título e 756 m<sup>2</sup> segundo recente medición) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Jesús Bonete Boente; Sur, valado; Leste, camiño de servizo por onde o toma e non o presta e Oeste, canle de rego e valado.

- Parcela "Cabalaria ou Fijón" (204 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, camiño de servizo; Leste, Manuel Carrera Iglesias e José Táboas Táboas e Oeste, Luciano Giráldez Carrera.

- Parcela "Sanguieiros ou Sanguifeiros" (155 m<sup>2</sup>, segundo o Catastro 149 m<sup>2</sup>) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño de servizo; Sur, Manuel Presa Iglesias; Leste, camiño de servizo e Oeste Otilia Fernández García.

- Parcela "Sanguieiros" (465 m<sup>2</sup>) na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Rosa Iglesias; Sur, Carmen Presa Iglesias; Leste, camiño e Oeste, Delfino Fernández García.

-Parcela "Sanqueiros" (152 m<sup>2</sup>), na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, sendeiro e canle de rego que separa de Delfino Fernández García; Leste, Primitivo Varela, hoxe Jesús Varela Guimeráns; Sur, José Fernández Martínez e Oeste, Carmen Taboas Represas, Angel Represas Ocampo, Flora Represas Táboas e Jesús Varela Guimeráns.

- Parcela "Sanguieiros" (545 m<sup>2</sup> segundo o título, segundo o catastro 570 m<sup>2</sup>, e segundo recente medición 504 m<sup>2</sup>) na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Angel Pino; Sur José Iglesias; Leste, Albina Represas e outros e Oeste, rego e sendeiro.

- Parcela "Sanguieiros" (220 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Juan Parada Abal; Sur, Otilia Fernández; Leste, camiño e Oeste Carmen Presa Iglesias.

- Parcela "Sanguieiros" (527 m<sup>2</sup> segundo título e 488 m<sup>2</sup> segundo recente medición) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, ribazo que sostén sendeiro e canle de rego; Sur, Carmen Presa Iglesias; Leste, herdeiros de Manuel Varela e Oeste, Segundo Boente Troncoso.

- Parcela "Sanguieiros" (1.029 m<sup>2</sup> segundo o título e 1.129 m<sup>2</sup> segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Manuel Carrera; Sur, camiño público; Leste, Otilia Fernández e Manuel Presa Iglesias e Oeste, sendeiro e canle de rego.

- Parcela "Sanguieiros" (229 m<sup>2</sup> segundo título, 235 m<sup>2</sup> segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado e camiño; Leste, Aurora Troncoso, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo; Sur, Manuel Rodríguez, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, Albino Rodríguez, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo.

- Parcela "Sanguieiros" (640 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Feliciano Carrera, na actualidade Angel Carrera Táboas; Leste, herdeiros de Consuelo Represas e outro; Sur, valado e no fondo Apolinar Presa Boente, hoxe Carmen Presa Iglesias; Oeste, canle de rego e valado que separa de Hermandino Boente Represas. Toma servizo polo Leste e non o presta.

- Parcela "Sanguieiros" (500 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado; Sur, ribazo; Leste, Juan Parada e Oeste, herdeiros de Albina Represas.

- Parcela "Sanguieiros" (279 m<sup>2</sup> segundo o título e 320 m<sup>2</sup> segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, ribazo e no fondo herdeiros de Carolina Rodríguez; Leste, herdeiros de Domingo Represas; Sur, Feliciano Carrera Troncoso, hoxe mais da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, rego

- Parcela "Sanguieiros" (230 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo e camiño de servizo, no medio; Leste, valado e Domingo Represas; Sur, Carolina Rodríguez e Oeste, José Carrera.

- Parcela "Sanguieiros" (227 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo, camiño de servizo, no medio; Sur, máis dos herdeiros de Manuel Berdullés; Leste, Angustia Rodríguez e Oeste, ribazo que sostén máis de Adoración Otero.



- Parcela "Pozas da Portela o Sanguieiros" (620 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Lindo: Norte, Sur e Leste, Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, rego.

- Parcela "Sanguieiros" (586 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño; Sur: rego, que separa de Felisa Carrera Rodríguez (parcela nº 7 do Plano Parcelaria Catastral); Leste, Adoración Otero, hoxe Manuel Pérez García (parcela nº 69 do Plano Parcelario Catastral) e Oeste, Serafín González, hoxe Flora González Giráldez (parcela nº 71 do Plano Parcelario Catastral).

- Parcela "Sanqueiros ou Sanguieiros" (505 m<sup>2</sup>, segundo o Catastro 527 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado; Sur, herdeiros de Placer Rodríguez, hoxe mais da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo; Leste, camiño de servizo e Oeste, canle de rego.

- Parcela "Camposanto ou Cabreira" (625 m<sup>2</sup>), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, canle de rego; Sur: camiño; Leste, Juan Posada e Oeste, Juan Carrera.

O Xurado acordou por unanimidade dos seus membros integrar a superficie adquirida ao monte veciñal con plenos efectos xurídicos, modificando o perímetro e a extensión do dito monte, así como comunicar ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos.

E para que conste aos efectos oportunos expídese a presente certificación en Pontevedra o quince de decembro de dous mil dezaseis.

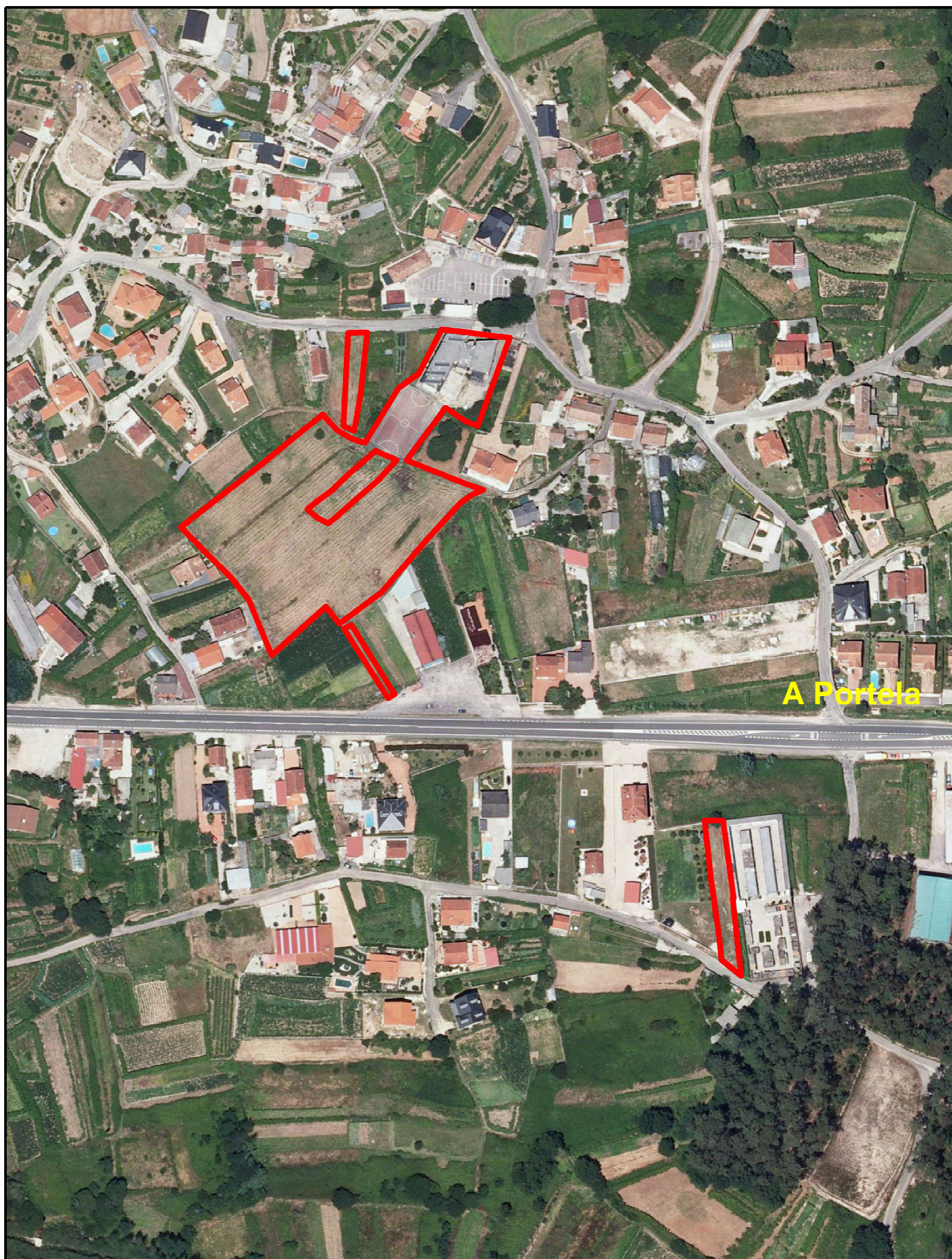


Vº e praxe:

O presidente do Xurado de Montes

Antonio Crespo Iglesias





A Portela

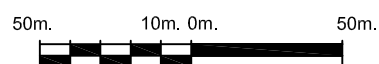
ADQUISICIÓN DE TERREOS  
CMVMC DE XINZO

CONCELLO DE PONTEAREAS  
PO-08-ADTER/16



**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL  
SERVIZO DE MONTES DO DEPARTAMENTO T. PONTEVEDRA



Malo - 2016

ESCALA : 1:2.500

OFICINA DE OTORGAMIENTO  
DE INSTRUMENTOS

NUMERO 6324

VALOR 2793

FECHA 4/9/2008

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ

### A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, JULIO DE 2.008





CLASE 8ª



0J3209069

185 36

En Ponteareas, a cuatro de julio de dos mil ocho

#### COMPARECEN:

D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Lugar de Picoto, nº:11, Xinzo y provisto de D.N.I. nº:35.789.863-T.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35 562 704-N

#### INTERVIENEN:

a). D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-38021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas:

SANGUEIROS - Labradío y viña, que mide la superficie de cuatro áreas con sesenta y cinco centáreas. Linda: Norte, Rosa Iglesias; Este, camino; Sur, Carmen Fresa Iglesias y Oeste, Delfino Fernández García.-----

TITULO: Herencia de su hermano D. ERNESTO PRESA RODRIGUEZ fallecido en fecha 1 de mayo de 2004, de quien ha sido declarado judicialmente único heredero en expediente judicial de declaración de herederos abintestato seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº:1 de Ponteareas, cuya herencia se presentó a liquidación del correspondiente Impuesto Sucesorio ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas en fecha 27 de octubre de 2004 en el expediente nº:474 de dicha Oficina.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora, se encuentra Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: Según manifiesta la vendedora no figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 44 del Polígono 118 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000440000XM.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes,

#### OTORGAN:

**PRIMERO:** Que D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS ( 13.485 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la parte vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----





CLASE 8ª



0J3209070

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.



*[Handwritten signatures of the parties and the notary]*



XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xulagallo.org>

TRANSMIÇÕES PATRIMONIAIS E AXO

OFICINA LIQUIDADORA DO PONTAARFAS  
2008 / 36 / 107 / 03793

**Rele:** **Transmisión de bienes inmuebles.**  
Por este documento se declara la transmisión de bienes inmuebles de dominio particular de Galicia, en virtud de la escritura pública de compraventa de fecha 15 de mayo de 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, con el número 107/2008, en virtud de la cual se transmite a favor de la persona física que aparece en el documento de referencia, el bien inmueble que se describe en el mismo.

O transmitente declara que el documento que se presenta en esta oficina es una copia fiel del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, con el número 107/2008, en virtud de la cual se transmite a favor de la persona física que aparece en el documento de referencia, el bien inmueble que se describe en el mismo.

Data de presentación: 04/09/2008

**Rele:** **Transmisión de bienes inmuebles.**

O portador deste documento poderá consultar en <http://www.xulagallo.org>

Código Seguro de Verificación:

8009 1846 8481 5804





Número 2.435

COPIA DE LA ESCRITURA DE  
COMPRVENTA

OTORGADA POR:

DOA EVARISTO CARRERA

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN NEXO COMON DE YINCO  
PONTEAREAS

---COJOO---

Vigo, diecisiete *da* Octubre *de 19 96*

ALFONSO ZULUETA DE HAZ

ABOGADO Y NOTARIO

COLON, 87-5. TELEFONOS 22 51 88 - 22 51 88

V I G O





CLASE 7ª



189219210

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE

COMPRAVENTA EN LA CIUDAD DE VIGO, a -  
diecisiete de octubre de -  
mil novecientos ochenta y seis.-----

Ante mí, ALFONSO ZULUETA DE HAZ,  
Notario residente en la misma, perteneciente  
al Ilustre Colegio de La Coruña, -----

COMPARECEN

DON EVARISTO CARRERA OTERO, mayor  
de edad, casado con Doña Eugenia Carrera Otero,  
industrial, vecino de la Villa y Municipio de  
Ponteareas, con domicilio en la calle Ruiz -  
de Alda nº15-2ª provisto de DNI 35.503.003.--

DON JOSE REPRESAS BERDULLES, tam-  
bién mayor de edad, casado, Profesor de EGB,  
vecino de Xanzo, municipio de Ponteareas; pro-  
visto de DNI nº 35.525.966.-----

INTERVIENEN: el primero en su pro-  
pio nombre, y el segundo en nombre y represen-  
tación de la entidad jurídica COMUNIDAD DE MON-  
TES VECINALES EN MANO COMÚN DE XANZO-PONTEAREAS,

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

en la que ostenta el cargo de Presidente, hallándose facultado expresamente para esta intervención, según me acredita con certificación expedida por el Secretario de la misma, Don Ricardo Leirós Rodríguez, con el VºBº del compareciente, cuyas firmas legítimas, extendida con fecha trece de los corrientes en un folio de papel membreta, que dejo incorporada a esta matriz,

Tienen a mi juicio según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA y al efecto,

EXPONEN

I.- Don Evaristo Carrera Otero, que es propietario de la finca siguiente:

SOLAR DO TORREIRO, labradío, regadío y viña, sito en Xinzo, Municipio de Puenteareas, de veinte áreas aproximadamente, que linda: Norte, camino público; Sur, Marcolino Taboas y Manuel González; Este, Carmen Marquez; y Oeste, Manuel Ibañez.

ARRENDATARIOS: Sin arrendar, hacienda constar que no ha utilizado en ningún momento de la facultad contenida en el art. 26,1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, haciéndoles yo Notario la advertencia que se de-



riva del art. 175 del Reglamento Notarial.-----

INSCRIPCION: No figura inscrita,-----

TITULO: Herencia de sus finados  
padres Don Evaristo Carrera Troncoso y Doña  
Claudina Otero Boente, fallecidos en Xinzo,  
los días 9 febrero de 1.963 y 10 marzo 1986,  
siéndole adjudicada en partición privada se-  
gún declara, hallándose pendiente del pago -  
de los impuesto sobre sucesiones, en la Ofi-  
cina Liquidadora de Puenteareas, según el n°  
432 de 11 de septiembre de 1.986,-----

XI.- Y habiendo convenido la ana-  
jénación de la finca descrita, lo llevan a -  
cabo conforme a las siguientes,-----

#### CLASULAS

PRIMERA: Don Evaristo Carrera Ote-  
ro, vende a la COMUNIDAD DE BONTES VECINALES  
EN MANO COMUN DE XINZO-PONTEAREAS , que com-  
pra, la finca descrita, con todos cuantos de-  
rechos y obligaciones le sean inherentes, -  
mediante el precio convenido de TRES MILLONES  
DE PSEIAS (3.000.000) que el primero confiesa  
haber recibido antes de este acto de la enti-  
dad compradora, por lo que le expide a su fa-  
vor eficaz carta de pago,-----

SEGUNDA: Serán de cuenta y cargo  
exclusivo de la entidad compradora, todos los  
gastos que se originen por esta escritura y -



subsiguientes, incluso el impuesto municipal  
de plus valía si lo hubiere por la transmisión.

Hago yo Notario a los comparecien-  
tes las reservas y advertencias legales, espe-  
cialmente las de carácter fiscal, etc.

Leída íntegramente por su elección  
a los comparecientes esta escritura, se ratifi-  
can, la aceptan, otorgan y firman conmigo el -  
Notario.-----

Del conocimiento y demás contenido,  
yo Notario doy fe.- Siguen las firmas de los -  
comparecientes.- Rubricados.- Signado, firmado,  
rubricado y sellado: ALFONSO ZULUETA DE HAZ. --

EL PL. DE DOCUMENTOS UNIDO  
dada en la ciudad de  
-----

-----

-----



10

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

COMUNIDAD DE MONTES  
DE  
XINZO (Puertoarcas)

1E9219211

CLASE 7A

Ricardo Isidro Rodríguez, como Secretario de la Junta de  
Comunidad de Montes Vecinales en Mancomunidad de Xinzo-Puertoarcas

**CERTIFICA:**

Que en la Asamblea General de la Comunidad de Montes cele-  
brada el 20 de setiembre de 1986, se han tomado entre otros el  
siguiente acuerdo:

Sobre el apartado 5º. del Orden del Día, se aprueba la pro-  
puesta de la Junta de Comunidad para la compra de una finca de  
aproximadamente 16 áreas de extensión situada frente al Torreiro  
Parroquial y que es propiedad de D. Evaristo Carrera Otero, para  
construir en ella el Local Social de la parroquia, realizada la  
votación secreta entre los asistentes, se aprueba la propuesta  
con 69 votos a favor y 38 votos en contra. Por ello se facultó  
al Sr. Presidente D. José Represas Verdillos para que en nombre  
y representación de la Comunidad, lleve a cabo cuantos actos y  
diligencias sean necesarias, otorgue las oportunas escrituras  
públicas y privadas, haga los cobros y pagos correspondientes con  
relación a todo lo indicado en este apartado y en concreto para  
que lleve a público el contrato y de las restantes cláusulas que  
lo completen por la Junta de Comunidad. Y todos los demás actos  
trámites y diligencias que sean necesarios y sean consecuencia o  
complemento de lo que se acuerda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde  
conveniga, libro la presente certificación en

Xinzo, a 13 de octubre de 1986.

El secretario

*Ricardo Isidro Rodríguez*



.

.....

.

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, a que se  
recibe y donde queda anotada. La expido, para -  
el comprador, según interviene, en dos pliegos/  
de clase 79, serie 1B, números 9.219.210 y el -  
del presente que se reconoce, que signo, firmo/  
rubrico y sello. En Vigo, a veintidós de Octu-  
bre de mil novecientos ochenta y seis/ DCY FE."



*Elisero Meléndez*

.....

.....



6/15

LUIS DARRIEUX DE BEN

NOTARIO

PONTEAREAS (Pontevedra)

10/10/1995

10/10/1995

10/10/1995

10/10/1995

10/10/1995

AÑO 1995

Núm. 634

# Copia

----- DE LA -----

----- ESCRITURA -----

----- DE -----

Permuta

Permuta

Adjudicación de herencia

OTORGADA POR:

C.M.V de XINZO

TABOAS TABOAS, HERMENEGILDA

GONZALEZ TABOAS, MARIA CARMEN

GONZALEZ TABOAS, JOSEFA R.

160  
05-05-95  
160  
322,329.8/313,820  
2/6-07-96

.

.....

.....

.



1K4271101

11/ 22

1995 04 22 13:13

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

ACEPTACION PARCIAL DS HERENCIA Y PERMUTA

En Ponteareas, mi residencia, a diecisiete de  
Abril de mil novecientos noventa y cinco. —

Ante mí, LUIS DARRIEUX DE BEN, Notario del  
Ilustre Colegio de la Coruña, —

C O M P A R E C E N

DOÑA HERMENEGILDA TABOAS TABOAS, de setenta y  
cinco años de edad, viuda, vecina de Ponteareas,  
con domicilio en la parroquia de Xinzo. Exhibe su  
correspondiente D.N.I./N.I.F. 35.502.967-Y. —

DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TABOAS, mayor de  
edad, casada, vecina de Madrid, carretera de Badi-  
lla del Monte, número 38. Exhibe su correspondiente  
D.N.I./N.I.F. 76.888.491-C. —

DOÑA JOSEFA HERMENEGILDA GONZALEZ TABOAS, mayor  
de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domici-

lio en la parroquia de Xinzo. Exhibe su correspondiente D.N.I./N.I.F. 76.888.492-K. \_\_\_\_\_

DON JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio do Conferco. D.N.I. 35.549.745. \_\_\_\_\_

INTERVIENEN: \_\_\_\_\_

A) Don José-Luis Campos Represas lo hace en calidad de Presidente, que me consta por notoriedad ejerce, de la COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMON DE LA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, constituida por tiempo indefinido y con domicilio social en dicha parroquia de Xinzo, en Portela Centro Cultural. \_\_\_\_\_

C.I.F. G-36021756. \_\_\_\_\_

Su legitimación para este acto resulta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de dicha comunidad, el 7 de Enero de 1995, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafin Represas Fernández, con el Vº,Bº del Presidente, Don José-Luis Campos Represas, de fecha 4 de Abril de 1995 y no como erróneamente en ella se hizo constar 1993, cuyos fines son propios y legítimos y que dejó unido a



1K4271102

esta matriz. \_\_\_\_\_

B) Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas lo hacen en nombre propio. \_\_\_\_\_

Les conozco y juzgo, según intervinieron, con capacidad para otorgar esta escritura de ACEPTACION PARCIAL DE HERENCIA Y PERMUTA, y, \_\_\_\_\_

#### E X P O N E N

I. Que Don Manuel González Bcente falleció el 12 de Julio de 1974, en estado de casado con Doña Hermenegilda Taboas Taboas, de cuyo matrimonio, único que contrajo, tuvo dos hijas llamadas: María del Carmen y Josefa-Hermenegilda, todas aquí compariencias y sin haber otorgado testamento, si bien su esposa e hijas fueron declaradas herodoras abintestato suyas, en virtud de Auto dictado el 25 de Noviembre de 1974, por Don Jesús Domínguez Ganda, Juez de Primera Instancia de Ponce, según resulta de testimonio, que tengo a la vista, de dicho Auto expedido por Don Dámaso Manuel Brañas Santama-

ria, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de  
Ponteareas, de fecha 4 de Diciembre de 1974, en cu-  
ya parte dispositiva dice lo siguiente no desvir-  
tuado por lo omitido "...que debía de declarar y  
declaraba herederos abintestato de DON MANUEL CON-  
ZALEZ BOENTE, a sus hijas Doña María del Carmen y  
Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, por par-  
tes iguales, sin perjuicio de la cuota viqual usu-  
fructuaria para su viuda la concurrente Hermenegil-  
da Táboas Táboas, conyuge supertita".

II. Que entre los bienes existentes al falleci-  
miento de Don Manuel González Boente, figura la si-  
guiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Pon-  
teareas: ---

PORTELA, labradío regadio y viña que mide siete  
áreas. Linda: Norte, Evaristo Carrera Otero, hoy  
Centro Cultural; Sur, cauce de riego y sendero que  
lo sostiene; Este, Marcelino Taboas, hoy sus here-  
deros; y Oeste, José Taboas y otro, hoy Angel Ca-  
rrera Iglesias y Esperanza Táboas. Esta finca toma  
servicio de agua para riego por la finca de Evaris-  
to Carrera por el lado Norte, a parte de la otra  
que le corresponde de la Bouzalonga.

TITULO. Herencia de sus padres Don Manuel Con-

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



1K4271103

zález González y Doña Carmen Boente Troncoso, habiendosele adjudicado en escritura de partición otorgada, el 13 de Marzo de 1971, ante el Notario que fué de Pontearreas, Don Luciano Canoa Galiana. -

INSCRIPCION. No aportan datos. -----

VALOR. TRES MILLONES DE PESETAS. -----

III. Que a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Pontearreas, es dueña de la siguiente finca, site en la parroquia de Xinzo, Pontearreas: -----

Terrano a cultivo. Mide mil setecientos metros cuadrados. Linder: Norte, Entidad Eclesiástica Santa Mariña de Xinzo; Este, camino publico y casa y finca de Manuel González Boente, en realidad solamente linda con casa y finca de Manuel González Boente; Sur, reguero do Sobral, que separa de labradíos de Manuel Táboas Giraldez y de otros; y Oeste, labradío de los herederos de Manuel Carrera Troncoso y vivienda de Hermógenes Prago López, hoy solamente linda con labradío de los herederos de Manuel Ca-

rrera Troncoso. \_\_\_\_\_

Por este linderó la finca debe paso de agua en  
el verano a Don Manuel González Boente. \_\_\_\_\_

TITULO. Compra, a la Entidad eclesiástica Santa  
Marina de Xinzo, Pontareas, de la Diócesis de  
Tui-Vigo, en escritura otorgada ante mí, el 16 de  
Diciembre de 1994, de la cual transcribo lo si-  
guiente no desvirtuado por lo omitido " ... OTOR-  
GAN...SEGUNDO. La COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN  
MANO COMUN DE LA PARROQUIA DE XINZO se compromete a  
cerrar con muro la finca adquirida por ella y en su  
viento Norte, para que se delimite esta del resto  
de la finca matriz. \_\_\_\_\_

INSCRIPCION. Pendiente. \_\_\_\_\_

VALOR. TRES MILLONES DE PESTAS. \_\_\_\_\_

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libres de unas y otras  
y nunca fueron arrendadas ni dadas en aparcería,  
según dicen, por renunciar cada parte adquirente al  
derecho de información que le concede el artículo  
175 del Reglamento Notarial y que es debido, según  
manifiestan, además de a la urgencia para la forma-  
lización de la presente escritura, a estar satisfe-  
chas, a estos efectos, tanto por la información que  
resulta de los títulos de propiedad invocados, como



1K427104

por la afirmación de cada parte transmitente, habiéndose todo ello así pactado entre ambas partes.

Expuesto, lo que antecede, \_\_\_\_\_

#### O T O R G A N

PRIMERO. Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas ACEPTAN pura y simplemente la herencia de su esposo y padre, respectivamente, DON MANUEL GONZALEZ BOMTE, y sin perjuicio de continuar en su día las operaciones de partición de la herencia del mismo, incluida la sociedad de gananciales, la liquidan parcialmente adjudicándose a Doña María del Carmen y a Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, por igual y proindiviso, la finca descrita bajo el expositivo II de esta escritura gravada y en una tercera parte indivisa con un derecho de usufructo a favor de Doña Hermenegilda Taboas Taboas. \_\_\_\_\_

SEGUNDO. Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda

gilda González Taboas y a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, PERMUTAN entre si la fincas que respectivamente les pertenecen, adquiriendo en consecuencia, Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, con carácter privativo, por igual y pro indiviso, la finca descrita bajo el expositivo III, gravada y en una tercera parte indivisa con un derecho de usufructo a favor de Doña Hermenegilda Taboas Taboas; y a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MANTO COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, la finca descrita bajo el expositivo II, haciéndose dicha permuta con todos sus derechos, usos y acciones. \_\_\_\_\_

TERCERO. Siendo igual el valor de los bienes permutados nada tienen que reclamarse. \_\_\_\_\_

CUARTO. Cuentos gastos e impuestos se deriven de este otorgamiento serán de cuenta y cargo de la Comunidad de Montes Vecinais en Man Común da Parroquia de Xinzo, Ponteareas. \_\_\_\_\_

QUINTO. Las dos partes adquirentes desisten de solicitar de mí, el Notario, el transmitir al Registro competente una comunicación en la que consten las circunstancias señaladas en el artículo



1K4271105

249,2 del Reglamento Notarial y en cuanto a las  
fincas descritas. -----

Hechas las reservas y advertencias legales y en  
especial las que dimanen de la legislación fiscal.

Leo esta escritura a los comparecientes, por su  
elección, la aprueban y firman conmigo, el Notario,  
que doy fe de todo cuanto se contiene en este ins-  
trumento publico extendido en cinco folios de la  
serie 1K, números 4.270.173 y los cuatro siguientes  
y correlativos en orden. -----

(Fulan tan correspondientes firmas). Signado. Luis  
Darrieux. (Rubricado y sellado). -----

Aplicación Arancel, aprobada por Real Decreto  
1426/1989 de 17 de Noviembre. -----

Base de Cálculo: 3 de 3000000000

Disposiciones aplicables: números 2, 4, 5, 6, 7 y Normas  
Generales del Arancel, artículos 63 y 284 R.N. -----

Derechos Arancelarios: PESETAS. 2.000

----- Luis Darrieux. (Rubricado) -----

DOCUMENTO FOTOCOPIADO UNICO. -----



COMUNIDADE DE MONTES  
DE  
XINZO (Ponteareas)  
C.I.F. G-38.02.756

Don Serefin Represas Fernández, como Secretario da Xunta Rectora da  
Comunidade de Montes en Men Común da Parroquia de Xinzo en Ponteareas,

CERTIFICA:

Que na Asamblea Xeral Extraordinaria da fecha 7 de xaneiro de 1995,  
apróbase por maioría absoluta realiza-la permuta dunha parte do Igrexario pro-  
piedade da Comunidade de Montes cun terreno sito detrás do Centro Cultural e de  
propiedade de Don Manuel González Boente. Así mesmo acordase dar poderes a Xunta  
Rectora e no seu nome o Presidente para levar a cabo as negociacións oportunas  
ademais de otorgar o pertinente documento público.

E para que conste e surta os efectos oportunos, firmo a presente en  
Xinzo a catro de abril do mil novecentos noventa e tres.

Ve ga

O PRESIDENTE



O SEGREDARIO



1K4271106

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde queda anclada y a que me remito.

para la Comunidad de Montes Vecinales en Man Común de Xizco la expido en seis folios de la serie 1K, números 4.271.101 y los cinco siguientes consecutivos en orden.

En Fontenay, el mismo día de su otorgamiento.  
Doy FE.

*[Handwritten signature and initials]*

Don SEBASTIÁN GARCÍA

160/75

Don Sebastián García, vecino de Xizco

Xizco

para el número 160/75 de la serie

6

Ante de la autoridad competente

328

de la serie 160/75

319

Se otorga el 16 de Septiembre de 1975

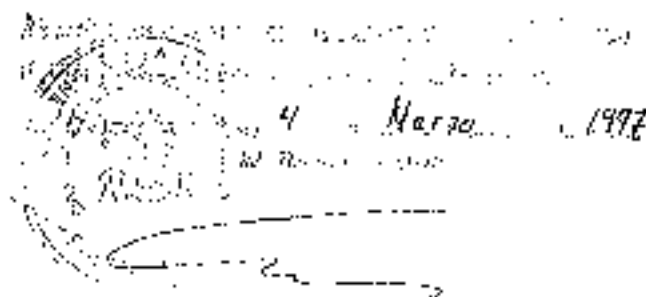


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUNTEARCAS

Hecha la inscripción a los folios 60 del libro 269 de Puntearcas, Tomo 993, inscripción 2ª de la finca 30.313 y 35 del Libro 278 de Puntearcas, Tomo 1.014, inscripción 1ª de la finca 31.359, esta última al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, y a efecto frente a tercero hasta dos años de su fecha y pendiente de la publicación de edictos.

Puntearcas, 14 de Enero de 1997  
La Registradora

Fdo.: Ana Isabel Rodríguez Parada



Y: Dada fe [X] Fecel [ ] R.C. 92, Anexo 2.º G. m. e. [ ]  
Asesorados *León Miguela* [ ] N.º 30-43891 1.º 2.º 3.º [ ] 1997

11.26

8946  
05344  
23/11/08

## **COMPRAVENTA**

### **OTORGADA POR:**

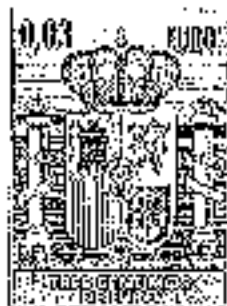
D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ

### **A FAVOR DE :**

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO

PONTEAREAS, SEPTIEMBRE DE 2008





0J4358573

14/09

CLASE 02

En Pontareas, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

#### COMPARECEN:

D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Pontareas, con domicilio en Couso, Gulanes y provisto de D.N.I. nº:35.547.972-T

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Pontareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

#### INTERVIENEN:

a). D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Pontareas, y provista de C.I.F. nº:G-38021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

1.- Que D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en la parroquia de Xinzo, Pontareas;

**FINCA:** Labradío, regadío en escalones, que mide la superficie de dos áreas, según el título, y de dos áreas cincuenta y seis centiáreas según el catastro. Linda, Norte, camino público; Este, herederos de Lorenzo Fernández, Sur, vallado que separa camino de servicio y Oeste, Juan Ibáñez Rodríguez,----

**TÍTULO:** Herencia de su padre D. LUCIANO GIRALDEZ CARRERA, fallecido en fecha 9 de octubre de 2.001, bajo Testamento particional otorgado en fecha 22 de febrero de 1.978 ante el Notario que fue de Ponteareas D. Rafael Sanmartín Losada con el número 338 de Protocolo, por cuya herencia se liquidaron los correspondientes Impuestos Sucesorios ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

**CARGAS Y ARRENDATARIOS:** Según manifiesta la parte vendedora, se encuentra libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

**INSCRIPCION:** Según manifiesta la vendedora no figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

**REGISTROS ADMINISTRATIVOS:** La citada finca resulta ser la parcela número 28 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

**REFERENCIA CATASTRAL:** 36042A116000280000XW.-----

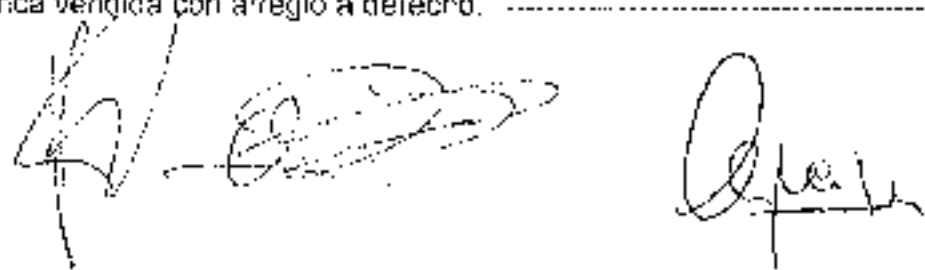
II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

**PRIMERO.** Que D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIEZ MIL EUROS ( 10.000 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la parte vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho. -----





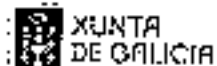
0J4358574

CLASE 6ª

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento



XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
Relacións: xuntaco@xg

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL E AXD

OFICINA LIQUIDADORA DE PUNTILLAS

2008 / 38 / 007 / 05344

Pago

Por aplicación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente a presentación de modelo 6. I. Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, según el documento DC00810 (25/11)

El axente presenta documentación que se encuentra en Oficio para verificación de la aplicación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente a presentación de modelo 6. I. Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, según el documento DC00810 (25/11)

Fecha de presentación: 25/11/2011

Relo

El contenido de este documento puede consultarse en <http://www.xuntacoa.org>

Código Seguro de Verificación:

F5C4 6C72 F34D 506F



100 200

100 100

OTORGADA POR: D. MANUEL PEREZ GARCIA Y  
DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ

PRECIO: 67.34

PLAZA DE: 04021 y 04022

FECHA: 23/09/08

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. MANUEL PEREZ GARCIA Y

DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ

### A FAVOR DE :

CÓMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS).

PONTEAREAS, AGOSTO DE 2.008

.....

.....



CLASE B2  
A. 2. 1. 1. 1. 1.



0J3209068

14. 11. 11

12. 11. 11

En Ponteareas, a veintinueve de Agosto de dos mil once.

#### COMPARECEN:

D. MANUEL PEREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de Las Palmas, Puerto de Santa Cruz, C/ Fontanales nº:64, 1ª Derecha y provisto de D.N.I. nº: 38.027.059-C., y su esposa DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Las Palmas, Puerto de Santa Cruz, C/ Fontanales nº:64, 1ª Derecha y provista de D.N.I. nº:35.544.380-L.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº 35 562 704-N

#### INTERVIENEN:

a). D. MANUEL PEREZ GARCIA y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Portela, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad,

#### EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL PEREZ GARCIA Y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, son dueños en pleno dominio, con el carácter y por el título que se dirá, de las respectivas fincas sitas en la parroquia de Xinzo, Ponteareas, que seguidamente se describen;

1º.- SANQUIEIROS.- Labradío, regadío y viña, que mide la superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados según el título, y según reciente medición la superficie de siete áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda; Norte, herederos de Jesús Bonete Boente; Sur, vallado; Esto, camino de servicio por donde lo toma y no lo presta, y Oeste, cauce de río y vallado.

2º.- CABALARIA O FIJON.- Labradío, regadío y viña en varios solarcos, que mide la superficie de doscientos cuatro metros cuadrados según el título. Linda; Norte, camino público; Sur, camino de servicio; Este, Manuel Carrera Iglesias y Jose Táboas Táboas y Oeste Luciano Giráldez Carrera

TITULO. La primera de las fincas pertenece con carácter privativo a D. MANUEL PEREZ GARCIA, por herencia de su madre DÑA AISRA GARCIA OTERO, fallecida en fecha 14 de junio de 1.995, por cuya Sucesión se presentó relación de bienes en Hacienda, en Vigo, el día 23 de agosto de 1.995, con el número 860 de registro, y según resulta del documento particional privado de fecha 28 de agosto de 1.995, elevado a público en Escritura autorizada en fecha 12 de septiembre de 1.995 por el Notario de Vigo D. Alfonso-Emilio Rodríguez Sánchez, con el nº 2.668 de su Protocolo. La segunda finca pertenece a D. MANUEL PEREZ GARCIA y a su esposa DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ por compra constante matrimonio a DÑA ADORACION PEREZ GARCIA, en Escritura Pública otorgada en fecha 12 de septiembre de 1.995, ante el Notario de Vigo D. Alfonso-Emilio Rodríguez Sánchez, con el nº 2.669 de Protocolo, por la que han sido liquidados los correspondientes impuestos.



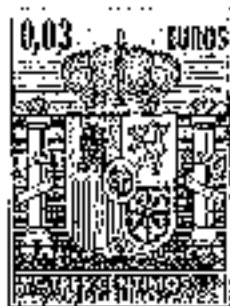
CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora, ambas fincas se encuentran libres de cargas, sin haber sido tampoco arrendadas ni dadas en aparcería.

INSCRIPCION: Según manifiesta la vendedora no figuran inmatriculadas en el Registro de La Propiedad.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La primera de las fincas anteriormente descritas resulta ser la parcela número 68 del Polígono 116 de Ponteareas, y la segunda, es la parcela número 29 del Polígono 116 de Ponteareas.

REFERENCIAS CATASTRALES: 36042A116000690000XP y 36042A116000290000XA, respectivamente

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad de los inmuebles antes referidos.



0J3209235

CLASE B.º

Exposto lo que antecede los comparecientes:

### OTORGAN:

**PRIMERO.** Que D. MANUEL PEREZ GARCIA y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo primero del presente documento, por el precio conjunto de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 Euros), del cual, la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS ( 26.880 Euros) corresponden al precio de la primera de las fincas, y los restantes SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (6.320 Euros) al precio de la segunda, que la parte compradora entrega en este acto mediante dos cheques nominativos por estos respectivos importes emitidos ambos a favor del vendedor D. Manuel Perez Garcia, contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de los vendedores en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.....

**SEGUNDO:** La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de las fincas vendidas con arreglo a derecho.....

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.....

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.....

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en unión del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.



XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xunta.es/ef>

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL E ADO

OFICINA LIQUIDADORA DE PUNTALARCAS  
2008 / 36 / 007 / 04021

Pago

Por esta quitação do Imposto sobre Transmisión Patrimonial e Ados Xerais Documentais  
corresponde ao titular do documento folio 193 da 1ª parte do 442,40 € (cuatrocentos e  
doventa e dous euros).

O titular do presente pago do documento que se conserva na Oficina para comprobación da  
sua autenticidade, e no caso de non súa autenticidade, a Oficina de Liquidación de Impostos e Documentais  
procederá.

Data de presentación: 20/04/2008

Seña: 2008/36/007/04021

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xunta.es/ef>

Código Seguro de Verificación:  
A79D 55E2 853C 02A3



XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xunta.es/ef>

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL E ADO

OFICINA LIQUIDADORA DE PUNTALARCAS  
2008 / 36 / 007 / 04022

Pago

Por esta quitação do Imposto sobre Transmisión Patrimonial e Ados Xerais Documentais  
corresponde ao titular do documento folio 193 da 1ª parte do 1.850,00 € (mil e oitocentos e  
cinco euros).

O titular do presente pago do documento que se conserva na Oficina para comprobación da  
sua autenticidade, e no caso de non súa autenticidade, a Oficina de Liquidación de Impostos e Documentais  
procederá.

Data de presentación: 20/04/2008

Seña: 2008/36/007/04022

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xunta.es/ef>

Código Seguro de Verificación:  
F68E 6ED1 A2C5 11CF



OFICINA LIQUIDADORA  
PONTEAREAS

Nº ENTRADA... 9118 ...

Nº EXPEDIENTE... 05491 ...

FECHA... 31/12/03 ...

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. MANUEL VARELA IGLESIAS

### A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS DICIEMBRE DE 2.008





CLASE 0.1



0J4357891

11/11/11

En Ximzo (Ponleareas) a nueve de Diciembre de  
dos mil ocho.

#### COMPARECEN:

De una parte: D. MANUEL VARELA IGLESIAS, mayor de  
edad, casado, vecino de Ponleareas, con domicilio en  
Cividad, parroquia de Ximzo, y provisto de D.N.I.  
nº: 35.503.245.

Y de otra parte: DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de  
edad, soltera, vecina de Ponleareas, con domicilio en  
Bonzalonga, parroquia de Ximzo y provista de D.N.I.  
nº: 35.562.734-X.

#### INTERVIENEN:

a).- D. MANUEL VARELA IGLESIAS en su propio nombre y  
representación.

b).- DÑA CARMEN BOENTE CIMA intervino en su calidad de  
Presidente y por ende en nombre y representación de la  
COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN RASO COMUN DE XIMZO (PONTLEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de  
Ximzo, Ximzo, Ponleareas y provista de C.I.F. nº: G-  
36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea  
General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra  
vigente.-----

Ambas partes se reconocen mutuamente la  
capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente  
CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre  
voluntad:

**EXPONEN :**

I.- Que el MANUEL VARELA IGLESIAS es dueño en pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dará del siguiente inmueble sito en el paraje de Sanchiceros o Sanchiceros, parroquia de Xinzo, Ponteareas.

SANCHICEROS O SANCHICEROS.- Labradío regadio y viña que rodea la superficie de un área cincuenta y cinco centiáreas (según el Catastro un área cuarenta y nueve centiáreas). Linder: Norte y este, camino de servicio; Sur, Manuel Prego; la estas, y Oeste, Otilia Fernández García.---

TITULO: El mentado inmueble pertenece a D. MANUEL VARELA IGLESIAS por herencia de sus padres D. MANUEL VARELA CARRERA y DÑA LUZ-DIVINA-ROSA IGLESIAS RODRIGUEZ, fallecidos ambos hace mas de veinte años, en virtud del Documento particional formalizado en la parroquia de Xinzo en fecha 20 de junio de 1.909, por cuyas herencias manifiesta haber liquidado los correspondientes impuestos en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de cargas y arrendamientos.-----

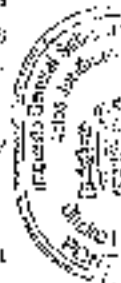
INSCRIPCION: El señalado inmueble no se encuentra matriculado en el Registro de la Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El mentado inmueble resulta ser la parcela nº:43 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL:36042A1160004300000XF.-----

II.- Que la COMUNITAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Expuesto lo que antecede los comparecientes:





0J4357892

CLASE 8.ª

**O T O R G A N :**

**PRIMERO:** Que D. MANUEL VARELA IGLESIAS vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accosiones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS ( 4.650 Euros) que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

**TERCERO:** Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo Dña Beatriz Carosa Castellano, mayor de edad, letrado en ejercicio, con despacho profesional en Ponteareas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.



XUNTA  
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xunta.es/economia>

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL E AXD

OFICINA LUGUESA DE PONTEAREAS

2008 / 36 / 007 / 05441

Pago

Por subscrición da Imprelo sobre Transmisión Patrimonial e Axos, xunto cos Documentos conceptuais e personais documentais (a ingresar a car. 34 de un 30% do 5, xunto co número de documento 60326/00829

O interesado presenta copia do documento que se pode ver na oficina rexistrada presentando nula? Suscritor, e no seu caso, nula? Suscritor en liquidación ou liquidación concluída, e no caso que proceda

Cota de presenten: 0,000000

Pago

O contido deste documento pode verse en <http://www.xunta.es/economia>

Código Seguro de Verificación

NTFA 857F 7798 8033



COMUNIDAD LIQUIDADORA  
PONTEAREAS

16/02

MONEDA 1262  
CÓDIGO 000852  
FECHA 26.2.2003

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y

DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA.

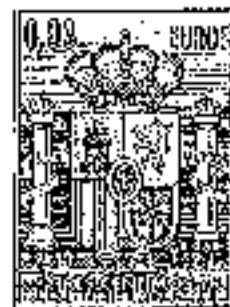
### A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN

MANO COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, FEBREIRO DE 2.003





OG6851706

16 68

CLASE 6ª

En Xinzo, ( Ponteareas), a veinte de febrero de dos mil tres.

#### COMPARECEN:

De una parte, los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA. ALBINA GIRALDEZ VARELA, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en C/ Reveriano Soutullo nº4, 5º, Ponteareas y provistos de D.N.I. nº:35.539.407-Z y nº: 35.790.285-P, respectivamente.

De otra parte, D. JESUS REPRESAS REPRESAS, mayor de edad, soltero, vecino de Ponteareas, con domicilio en Xinzo, Parada, y con D.N.I. nº:35.557.173-R.

#### INTERVIENEN:

a). Los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, en su propio nombre y representación.

b). D. JESUS REPRESAS REPRESAS interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Se reconocen todos ellos mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

1.- Que D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, conjuntamente, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, y por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanqueiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

5.  
SANQUIEIROS.- Labradío regadio, de superficie una área cincuenta y dos centiáreas. Linda; Norte, sendero y cauce de riego que separa de Delfino Fernández García; Este, Primitivo Varela, hoy Jesús Varela Guimeráns; Sur, Jose Fernández Martínez; y Oeste, Carmen Táboas Represas, Angel Represas Ocampo, Flora Represas Táboas y Jesús Varela Guimeráns.-----

TITULO: Compra constante el matrimonio a Dña. Concepción Varela Bouza, en documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo, en fecha doce de diciembre de dos mil dos, por la que se han sido liquidados los correspondientes impuestos ante la Oficina Liquidadora de Pontearcas en fecha 17 de febrero de dos mil tres, carta de pago número seiscientos noventa y cinco.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

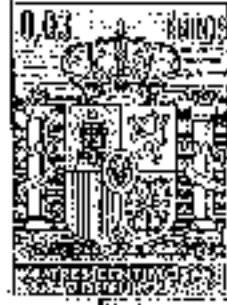
REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 52 del Polígono 116 de Pontearcas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

PRIMERO: Que los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, conjuntamente venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus acciones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (5.859,87 Euros), que la parte compradora entrega en este acto en moneda corriente de curso legal que contada y examinada es hallada correcta por la parte vendedora, sirviendo a tal efecto su firma en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----



066851707

CLASE N.º

SEGUNDO: Los vendedores se obligan a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho de cuyos efectos quedan enterados.....

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.....

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.....

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado ejercicio, y vecina de Ponceareus, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

PROCESAMIENTO INFORMES SOBRE TRANSACCIONES INTERNACIONALES  
Exp. Núm. 1432/2003 - 367 7 D ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La Administración Liquidación de Impuesto sobre el Estado  
reconoce el presente documento, impugnación

|          |              |
|----------|--------------|
| Cantidad | N. Documento |
| 430,19   | 600071170502 |

Se ingresó a preservar copia de documento que se conserva en  
archivo con conservación de autenticidad o, en sus caso,  
restitución en prácticas de liquidación en liquidación con  
documentos que se conservan



RECEBIDO A 27 DE FEBRERO DE 2003  
O A QUINCE

15/12/08  
16/12/08  
OFICINA LIQUIDADORA  
PONTEAREAS

VALOR... 7273  
EXTENDIDO... 3981,3982  
FECHA... 12/11/2010...

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y

D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA

### A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO

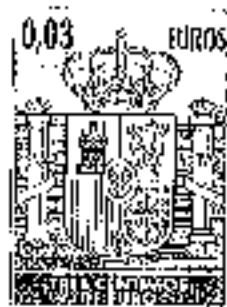
COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS)

PONTEAREAS, DICIEMBRE DE 2.008





CLASE 8ª



0J4358496

En Ponteareas a veintinueve de Diciembre de dos mil ocho.

### REUNIDOS :

De una parte; D. SERAFIN CARRERA CARRERA, mayor de edad, casado, con domicilio en Portela, Xinzo, Ponteareas y con D.N.I. nº 76 808.404-W.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga Xinzo, y con D.N.I. nº:35.502.704-N

### INTERVIENEN :

a). D. SERAFIN CARRERA CARRERA interviene en nombre y representación de D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, ambos mayores de edad, con domicilio en Portela, Xinzo, Ponteareas, representación que le ha sido conferida en virtud de la Escritura Pública de Poder General que a tal efecto otorgaron estos últimos, conjuntamente, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, ante el Cónsul General de España en Río de Janeiro ( Brasil). D. Mariano Uriarte Llodra, con el número 170 de su Protocolo, en el que lo facultan, entre muchas otras, para adquirir y enajenar por compraventa u otro título toda clase de bienes y derechos.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo Ponteareas, y provista de C.I.F. nº.G-36921756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes en las respectivas representaciones que ostentan se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA, a cuyo efecto de su libre voluntad:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## EXPONEN:

I.- Que D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, son propietarios, respectivamente, en las proporciones y por los respectivos títulos que se dirá de las siguientes fincas sitas en el paraje de Sangueiros, de la parroquia de Xinzo (Ponteareas);

1ª.- SANGUIEROS.- Labradío, regadío que según el título mide la superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, según el Catastro quinientos setenta metros cuadrados, y según reciente medición mide quinientos cuatro metros cuadrados. Linda; Norte, Angel Pino; Sur, Jose Iglesias; Este, Albina Represas y otros y Oeste, riogo y sendero. ....

2ª.- SANGUIEROS.- Labradío, regadío que mide la superficie de doscientos veinte metros cuadrados, según el título. Linda; Norte, herederos de Juan Parada Abal; Sur, Otilia Fernández; Este, camino y Oeste, Carmen Presa Iglesias, mas concretamente la finca que se describirá bajo el número 4 del presente expositivo. ....

3ª.- SANGUIEROS.- Labradío, regadío que mide según el título la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados, y según reciente medición, mide cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda; Norte, ribazo que sostiene sendero y cauce de riogo; Sur, Carmen Presa Iglesias, mas concretamente la finca que se describirá bajo el número 4 del presente expositivo; Este, herederos de Manuel Varela y Oeste, Segundo Boente Troncoso. ....

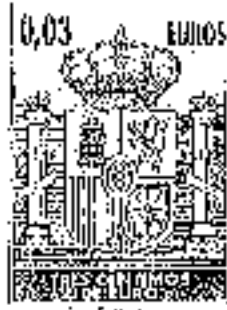
4ª.- SANGUIEROS.- Labradío, regadío y viña en dos escalones que mide la superficie de mil veintinueve metros cuadrados aproximadamente según el título y según reciente medición mide mil ciento veintinueve metros cuadrados. Linda; Norte, herederos de Manuel Carrera; Sur, camino público; Este, Otilia Fernández y Manuel Presa Iglesias y Oeste, sendero y cauce de riego. ....

TITULO: Las mentadas fincas le pertenecen:

a).- La descrita bajo el número 1, pertenece en pleno dominio y con carácter privativo a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA, en virtud de compraventa efectuada en estado de viudo a D. SERAFIN CARRERA CARREIRA en documento privado formalizado en fecha quince de septiembre de 2.008. ....

b).- Las descritas bajo los números 2 y 3 pertenecen conjuntamente a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y A D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, el primero en la proporción de una mitad indivisa en pleno dominio y en usufructo sobre la mitad restante, y al segundo en nuda propiedad sobre una mitad indivisa, habiendo sido adquirentes durante la vigencia de la sociedad de gananciales del primero con la fallecida Dña. CARMEN PRESA IGLESIAS, esposa y madre, respectivamente de ambos. ....

RECIBIDO  
SECRETARIA  
2008



0J4358497

CLASE B.º

c).- La descrita bajo el número 4 pertenece en usufructo a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA y en nuda propiedad a D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA por herencia de su fallecida esposa y madre, respectivamente. DÑA CARMEN PRESA IGLESIAS, quien a su vez la había adquirido por herencia de sus propios padres.-----

INSCRIPCIONES REGISTRALES. Según manifiestan, no se encuentran inmatriculadas en el Registro de La Propiedad.-----

DATOS CATASTRALES: La finca descrita bajo el número 1 resulta ser la parcela 64 del Polígono 116 de Pontearcas.-----

Las fincas descritas bajos los números 2, 3 y 4 conjuntamente constituyen la parcela 59 del Polígono 116 de Pontearcas.-----

REFERENCIAS CATASTRALES. De la finca descrita bajo el número 1 resulta ser 36042A116000640000XA, y de las tres restantes conjuntamente resulta ser 36042A116000590000XH.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiestan, las fincas descritas se encuentran libres de cargas, gravámenes, ocupantes y arrendatarios y que se encuentran al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y gastos de todo tipo.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad de todos y cada uno de los inmuebles antes referidos

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

PRIMERO. Que D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, conjuntamente venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos usos y servidumbres el pleno dominio de todas y cada una de las fincas descritas en el expositivo primero del presente documento, por el precio conjunto de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (140.460 €), del cual, la suma de 30.240 € corresponden a la finca descrita bajo el número 1, la suma

*[Handwritten signatures]*

do 13.200 € corresponden a la finca número 2, la cantidad de 29.280 € a la finca señalada bajo el número 3, y los restantes 67.740 € al precio de la finca descrita bajo el número 4, efectuándose el pago de este precio por la parte compradora de la siguiente forma:

a).- La suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS ( 34.815€) se abona en el día de hoy, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que regenta la parte vendedora en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo su firma en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

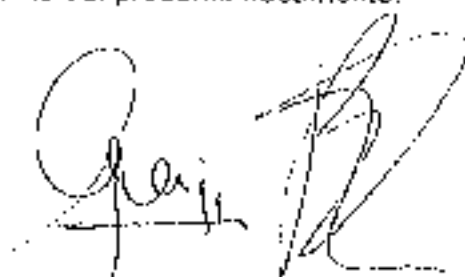
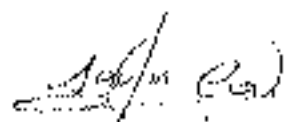
b). La suma restante de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (105. 645 €) será abonada por la compradora en cuatro pagos fraccionados a realizar dentro de los meses de Enero de 2.009, Abril de 2.009, Julio de 2.009 y octubre de 2.009 respectivamente, por el importe de 26.111 € cada uno de los tres primeros y de 27.312 € el último.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de las fincas vendidas con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos o impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite -----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.





CONSELLERÍA DE FACENDA  
<http://www.conselloradefacenda.es>

Transmisións, O. Soc e AXD

OFICINA LÍQUIDADORA DE PONTAREAS

2010 / 36 / 007 / 03981

Págo

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Sucesivos Documentados correspondente á presente transmisión liquidada a cantidade de 7.116,01 €, segundo o número de documento E001140398223.

O interesado presenta copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, a fin de que se proceda á liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data de presentación: 19/11/2010

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en [www.conselloradefacenda.es](http://www.conselloradefacenda.es)

Código Seguro de Verificación:  
S05N 0050 GR05 FC30



CONSELLERÍA DE FACENDA  
<http://www.conselloradefacenda.es>

Transmisións, O. Soc e AXD

OFICINA LÍQUIDADORA DE PONTAREAS

2010 / 36 / 007 / 03982

Págo

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Sucesivos Documentados correspondente á presente transmisión liquidada a cantidade de 7.116,01 €, segundo o número de documento E00101290223.

O interesado presenta copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, a fin de que se proceda á liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data de presentación: 19/11/2010

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en [www.conselloradefacenda.es](http://www.conselloradefacenda.es)

Código Seguro de Verificación:  
7741 E43E 6B74 F26A





36.6)

OFICINA LIQUIDADORA  
PUNTEAREAS

VOLUMEN: 7291

EXEDIENTE: 3979

FECHA: 12/11/2010

## **COMPRAVENTA**

### **OTORGADA POR:**

D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ

### **A FAVOR DE :**

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, NOVIEMBRE DE 2010





OK3243004

116.50

CLASE A°

En Ponteareas, a dos de Noviembre de dos mil diez.

**COMPARECEN :**

De una parte; DÑA. LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, mayor de edad, soltera, con domicilio en C/ Areal n°:56, 5ªA, Vigo y con D.N.I. n°:36.000.130-F.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Gonzalaga, Xinzo, y con D.N.I. n°:35.562.704-N

**INTERVIENEN:**

a).- DÑA. LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en nombre y representación de su padre D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ, en virtud de Escritura Pública de Poder otorgado en A Lama en fecha 27 de junio de 2008, ante el Notario de Ponte Caldelas D. FRANCISCO-JAVIER RAMIREZ GONZALEZ, con el número seiscientos noventa y seis de Protocolo, en el que le faculta para que en su nombre y representación pueda, entre otras, disponer, enajenar y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles.-----

b).- DÑA CARMEN BOENTE CIMA intervino en su calidad de Presidenta y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MARO COMEN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas y provisto de C.I.B. n°:V-36021796, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.-----

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the document.]*

Ambas partes, en la cualidades con las que intervienen, se reconocen mutuamente y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre voluntad:

#### EXPONE:

I. Que D. MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ es propietario, en pleno dominio, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sangüeiros, de la parroquia de Xinzo (Pontecareas):

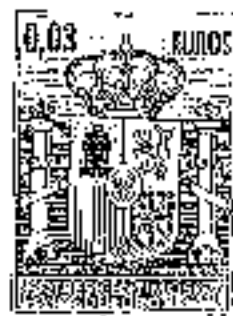
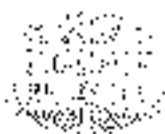
✚ SANGÜEIROS.- Labradío, regadío y vinya que mide la superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, según el título, y según reciente medición doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, vallado y camino; Este, Aurora Troncoso, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo; Sur, Manuel Rodríguez, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, y Oeste, Albino Rodríguez, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo.-----

TÍTULO: La mentada finca le pertenece por herencia de su fallecida madre DÑA JESUSA GONZALEZ PARADA, en virtud de la Escritura Pública de aceptación y adjudicación de herencia, autorizada en fecha 19 de abril de 2.004 por el Notario de Vigo D. Jose-Luis Lorenzo Arcón, con el nº:749 de su Protocolo, ratificada por DÑA MARIA DEL CARMEN SOLLA DOMIGUEZ, en su condición de defensora judicial del Incapaz D. MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ, quien ostenta la condición de heredero e interesado en la herencia a que se refiere aquel documento de aceptación y partición, en virtud de Escritura pública autorizada en fecha 21 de septiembre de 2.007 por el Notario de Pontecareas D. JOSE MANUEL GOMEZ VARELA con el nº:2.574 de su Protocolo, habiendo sido aprobada judicialmente dicha partición por Auto dictado en fecha 12 de julio de 2.010 por el Juzgado de Primera Instancia nº:13 de Pontecareas, en los Autos de aprobación de partición de herencia nº:647/2.009 del expresado Juzgado.-----

INSCRIPCIONES REGISTRALES: No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIAS CATASTRALES: Resulta ser la parcela 60 del Polígono 116 de Pontecareas.-----

CARGAS Y ARREGLATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora la finca se encuentra libre de cargas,-----



OK3243005

CLASE 8ª

gravámenes, ocupantes y arrendatarios y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y gastos de todo tipo.-----

11º. Que la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Expuesto lo que antecede los comparecientes:

**O T O R G A N :**

**PRIMERO:** Que D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ, representado por su hija DÑA LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050 Euros), del cual, la suma de MIL EUROS ( 1.000 €), ya ha sido entregada con anterioridad y los restantes SEIS MIL CINCUENTA EUROS ( 6.050 €) se abonan en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta la compradora en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

**TERCERO:** Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicita.-----

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.]*

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y  
convenido firman los comparecientes en presencia del  
testigo Dña Beatriz Canosa Castellano, mayor de edad,  
Letrado en ejercicio, con despacho profesional en  
Pontevedra, en el lugar y fecha indicados en el  
encabezamiento del presente documento.

*[Signature]*

*[Signature]*

**XUNTA  
DE GALICIA**

CONSELLERÍA DE FACENDA  
<http://www.conselleriadefacenda.es>

Transmisión, O. Soc e AXD

OFICINA - QUIXADA DE PONTEVEDRA

2010 / 38 / 007 / 03979

**Pago:** *[Faint text]*

Por subleuación de Ingreso sobre Transmisión Firmados e Actas Xudiciais Documentais  
correspondente á praxa e documento de Ingresado a cantidade de 493,02 €, segundo número do  
documento 600101018228.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para remisión da  
sua quitação, e, no seu caso, recíprocamente en relación coa liquidación ou liquidación complementaria que  
proceda.

Data da presentación: 17/11/2010

**Saldo:** *[Faint text]*

O contido deste documento pódese comprobar en: [www.conselleriadefacenda.es](http://www.conselleriadefacenda.es)

Código Seguro de Verificación:  
3453-19D3-67A3-6EFA



*J. H. J. van't Hof*

## 1

1

DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ.

DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ:

DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ.

D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ.

11

## LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, OCTUBRE DE 2.002

.

.....

.

.

.....

.

En Xínzo, (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

**COMPARECEN:**

D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Rocha nº67, Xínzo y provisto de D.N.I. nº:35.540.638-A.

DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Rocha nº59, Xínzo y con D.N.I. nº:35.554.470-N.

DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Covelo, Arnozo y provista de D.N.I. nº:35.552.583-K.

DÑA. INES CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Ciudad nº19, Xínzo y con D.N.I. nº:35.557.886-R.

DÑA. ANA DARIA SALAS IGLESIAS, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en C/Reveriano Soutullo nº16 y provista de D.N.I. nº:35.550.435-W.

D. JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Xínzo, Confurco, y con D.N.I. nº: 35547745

**INTERVIENEN:**

a). D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. INES CARRERA RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). DÑA. ANA DARIA SALAS IGLESIAS, en nombre y representación de D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, divorciado, vecino en la actualidad de Suiza, con domicilio en 5452 OBERROHRDORF, Cantón de Argovia, C/ Badenerstrasse nº39, y provisto de D.N.I. nº:35.543.330-G, en virtud del Poder otorgado ante el Consul General de España en Zürich, Suiza D. Jesús Carlos Rosalido Gambotti, en fecha 10 de octubre de 2.002 con el

nº.631 de su Procolo, donde le faculta expresamente para la venta de la finca nombrada Sanquieiros, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas.

c). D JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Se reconocen todos ellos mutua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad.

### EXPONEN:

1.- Que D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ Y D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, conjuntamente, son dueños en pleno dominio, con carácter privativo los casados, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

SANQUIEIROS.- Labradío regadio, de superficie seis áreas cuarenta centáreas. Linda: Norte; Feliciano Carrera; en la actualidad, Ángel Carrera Taboas; Este; herederos de Consuelo Represas y otro; Sur, vallado y en fondó Apolinar Presa Boente, hoy Carmen Presa Iglesias; Oeste, cauce de riego y vallado que separa de Hermandino Boente Represas. Toma servicio por el este y no lo presta.

TITULO: Herencia de sus padres, D. Jose Carrera Iglesias y Dña Nieves Rodríguez Márquez, fallecidos ambos hace más de cinco años, en virtud de los respectivos Testamentos otorgados por estos en fechas 11 de septiembre de 1.996 15 de septiembre de 1.977, respectivamente.

Los citados causantes, a su vez habían adquirido la propiedad de la finca constante el matrimonio en virtud de la compraventa otorgada a su favor por D. Manuel Carrera Giraldez en documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo en fecha 16 de mayo de 1.955, liquidado en fecha 28 de mayo del mismo año en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.

Por tales herencias los citados anteriormente aseguran haber liquidado los correspondientes Impuestos Sucesorios ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 61 del Polígono 116 de Ponteareas.....

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

**OTORGAN:**

**PRIMERO:** Que D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ, Y D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, conjuntamente, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (24 040,48 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque con número série 0400155 emitido a favor de D. Manuel Carrera Rodriguez el día de la fecha, contra la cuenta que regenta la Comunidad de Montes compradora en la entidad Caixa-Galicia, Sucusal de Ponteareas, sirviendo la firma de los vendedores en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.....

**SEGUNDO:** Los vendedores se obligan a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho de cuyos efectos quedan enterados.....

**TERCERO:** Los vendedores acuerdan expresamente que el precio de la presente compraventa sea precibido íntegramente por D. Manuel Carrera Rodríguez.....

**CUARTO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.....

**QUINTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.....

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado ejercicio, y vecina de Pontareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

P.F.  
Ana María Iglesias

PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Exp. n.º 4032/2002 - 36/ 7 E ACTOS JURIDICOS DOCUMENTALES

Por declaración - liquidación de impuesto arriba señalado correspondiente ó presente documento, incurríase:

| Cantidad | N.º Documento |
|----------|---------------|
| 1.482,03 | 500021070255  |

O interesado presenten copia de documento que se conserve en Oficina para comprobación de autoliquidación o, en su caso, rectificación ó modificación de liquidación en liquidación con - suplementarias que presenten.



PONTAREAS A 07 DE NOVIEMBRE DE 2002  
O 17/11/2002

7748  
09554  
11/11/2009

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y

DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS

### A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, ENERO DE 2009

.

.

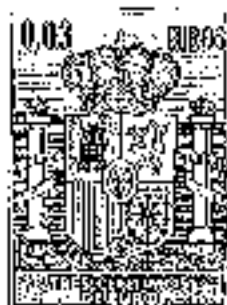
.....

.

.

.....

.



0J4357899

CLASE 8.ª

En Ponteareas, a veintiocho de enero de dos mil nueve.

#### COMPARECEN:

Los esposos; D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA. MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en lugar de Rocha, Xinzo y provistos de D.N.I. nº:35.543.206-H y nº:76.889.987-K, respectivamente.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzafonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

#### INTERVIENEN:

a). Los esposos; D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y Dña. MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, en su propio nombre y representación

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

I.- Que los esposos D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

1. SANQUIEIRO.- Labradlo que mide la superficie cinco áreas. Linda, Norte, vallado, Sur, ribazo; Este, Juan Parada, y Oeste, herederos de Albina Represas Castro.-----

TITULO: Aportación de DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS a la Sociedad de gananciales que mantiene con su esposo D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ, en Escritura Pública autorizada en fecha veinte de noviembre de dos mil uno por el Notario de Ponteareas D. Alvaro Lorenzo Fariña Domínguez con el número 1.883 de su Protocolo por la que se Liquidaron los correspondientes Impuestos ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad -----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 62 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000620000XH.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes:

#### OTORGAN:

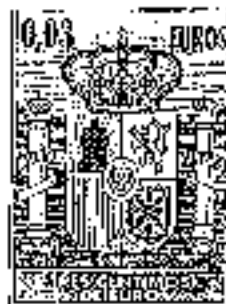


**PRIMERO:** Que los esposos D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de QUINCE MIL EUROS ( 15.000 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia. Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago -----

**SEGUNDO:** La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

*[Handwritten signatures: Alvaro Lorenzo Fariña Domínguez, María Nieves Rodríguez Represas, and a third signature.]*



0J4357900

CLASE N.º

CLASE N.º

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo Dña BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

*[Firmas manuscritas]*

**XUNTA DE GALICIA**  
**CONSELLERÍA DE FACENDA**  
<http://www.conselloriadefacenda.es>

**TRANSMISIONES PATRIMONIALES E AYO**  
**OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS**  
**2009 / 36 / 007 / 04554**

**Pago** *[Código de barras]*

Por autoliquidación de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Ayo con Documentación correspondiente a empresa comunitaria de ingresos a cantidad de 1.053,00 €, segundo número de documento 50001134450.

O interesado presenta copia del documento que se conserva en Oficia para comprobación de datos y, en su caso, rectificación o petición de liquidación a la que deberá acompañarse la que proceda.

Data de presentación: 11/12/2009

**Sello** *[Código de barras]*

O contenido deste documento pódese comprobar en [www.conselloriadefacenda.es](http://www.conselloriadefacenda.es)

Código Seguro de Verificación:  
 323E 0457 F362 0CBH

*[Código de barras]*

.

.

.

.

.

.

.

.

OFICINA LIQUIDADORA  
PUENTEAREAS

VALOR TOTAL ... 7292 ...

Nº EXPEDIENTE ... 3980 ...

FECHA ... 12/11/2010 ...

## COMPRAVENTA

### OTORGADA POR:

E. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ  
DÑA MARIA OLGA GONZALEZ.

### A FAVOR DE :

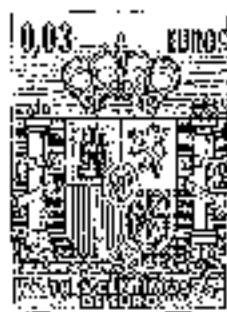
COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PUENTEAREAS, ABRIL DE 2010





CLASE N.º



0J6439561

*M. G.*

En Ponteareas, a veinte de abril de dos mil diez.

### COMPARECEN:

Los esposos; D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ y DÑA. MARIA OJEA GONZALEZ, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en Pereiro, Xinzo y provistos de D.N.I. n.º:76.888.489-H y n.º:34.867.498-G. respectivamente.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. n.º:35.562.704-N

### INTERVIENEN:

a). Los esposos; D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y DÑA MARIA OJEA GONZALEZ, en su propio nombre y representación.

b) Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. n.º V-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

### EXPONEN:

I.- Que los esposos D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y DÑA MARIA OJEA GONZALEZ, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanguieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas,

SANGUIEROS.- Labradio regadío y viña que mide la superficie de dos áreas setenta y nueve centiáreas, según el título, y según reciente medición, mide tres áreas veinte centiáreas. Linda; Norte, ribazo y en fondo herederos de Carolina Rodríguez. Este, herederos de Domingo Represas; Sur, Feliciano Carrera Troncoso, hoy mas de la Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Xinzo, y Oeste, riego.-----

TITULO: Compra constante el matrimonio a D. ANGEL PINO GIRALDEZ, en virtud de documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo ( Pontearreas), en fecha dieciocho de enero de dos mil por la que se Liquidaron los correspondientes Impuestos ante la Oficina Liquidadora de Pontearreas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 65 del Polígono 116 de Pontearreas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

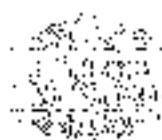
**PRIMERO:** Que los esposos D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y DÑA MARIA OJEA GONZALEZ, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus acciones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS ( 9.600 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Pontearreas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora con completa indemnidad para la parte vendedora.-----



Handwritten signatures of the parties involved in the deed. On the left, the signature of Maria Ojea González is visible. In the center, there is a signature that appears to be 'S. Giraldez'. On the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'A. Pino'.



OJ6439562

CLASE 84

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Pontareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.





113.66

OFICINA DE AGUAS  
DE PONTAREAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

1042

NUM. ....

===== C O P I A =====

===== DE LA =====

===== E S T A D O =====

===== DE =====

===== CONDOMINIO =====

OTORGADA POR:

ERNESTO PREGA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTE DE XAUZO

7 NOVIEMBRE 2010  
PONTAREAS DE DE 200

COO. NOTARIA  
36 / 15

JOSE MANUEL GOMEZ VARELA  
NOTARIO

Avenida, 18 de Julio, 17 - 1.º D

Telef. 986 64 00 54

Fax 986 64 40 49

36860 PONTAREAS (Pontevedra)





h00x:22/21000000000000



3P1430501

11/11

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

COMPRVENTA

En Pontearcas, mi residencia, a siete de No-  
viembre del año dos mil.-----

Ante mi, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del  
Ilustre Colegio de La Coruña, -----

COMPARECEN

De una parte:-----

DON ERNESTO PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad,  
soltero, vecino de Pontearcas, con domicilio en la  
parroquia de Xanzo, barrio de Picoto, número 11,  
con D.N.I. /N.I.F. 76.893.147-C.-----

DON MANUEL PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad, ca-  
sado, vecino de Pontearcas, con domicilio en la pa-  
rroquia de Xanzo, barrio de Picoto, número 11, con  
D.N.I. /N.I.F. 35.789.863-T.-----

Y de otra parte:-----

DON JOSE LOIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad,  
casado, vecino de Pontearcas, con domicilio en el  
barrio de O Confurco, parroquia de Xanzo, con

D.N.I. 35.547.745.-----

INTERVIENEN los dos primeros en nombre propio y el señor Campos Represas en su calidad de Presidente, cargo que me asegura vigente, de A Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de la parroquia de Xízzu, Pontearreas y para el que fué nombrado, en la Asamblea General de A Comunidade celebrada el 12 de Junio de 1.991, según resulta de certificación expedida, el 16 de Octubre de 2.003, por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafín Represas Fernández con el visto bueno del Presidente, el compareciente Don José-Luis Campos Represas, cuya firmas conozco y legítimo.-----

Se halla expresamente facultado para este acto según certificación expedida, el 26 de Octubre de 2.003, por el mismo Secretario y Presidente, relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la reseñada Comunidad celebrada el 1 de Julio de 2.000.-----

Ambas certificaciones se hallan incorporadas a la escritura de compraventa, autorizada por mí, en el día de la fecha con el número anterior de protocolo, las cuales se reproduzcan por testimonio, con cuantas copias de esta se expidan.

Les juzgo con capacidad para otorgar esta es-  
critura de COMPRAVENTA, y, \_\_\_\_\_

E X P O N E N:

Que Don Ernesto y Don Manuel Presa Rodríguez son  
dueños, a partes iguales y proindiviso, de la si-  
guiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Pon-  
teareas: \_\_\_\_\_

Rústica. SANGUEIROS, a labradío regadío de dos  
áreas treinta centiáreas. Linderos: Norte, Centro Cul-  
tural de Xinzo y camino de servicio, en medio; Es-  
te, vallado y Domingo Represas; Sur, Carolina Ro-  
dríguez; y Oeste, José Carrera. \_\_\_\_\_

TITULO. Según señalan, herencia de su madre Doña  
Angustias Rodríguez Rodríguez. \_\_\_\_\_

IMPUESTOS. Dicha herencia fué liquidada del im-  
puesto correspondiente en la Oficina Liquidadora de  
Ponteareas, el 23 de Marzo de 1.973, carta de pago  
números 282, que me exhibe. \_\_\_\_\_

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de unas y otros y  
nunca fue arrendada, según dicen. \_\_\_\_\_

INFORMACION REGISTRAL. No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque la parte adquirente se declara satisfecha con lo consignado en el precedente apartado y lo pactado con la transmitente, manifestándose además la urgencia en la formalización de esta escritura; advirtiéndole no obstante, yo, el Notario, a los otorgantes, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente, antes de la presentación de copia de esta escritura, en el Registro de la Propiedad.-----

Esta declaración la realiza la parte adquirente a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2b) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser atendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponderle.-----

INSCRIPCION.No figura inmatriculada.-----

Expuesto lo que antecede,-----

#### O T O R G A N:

PRIMERO. Don Ernesto y Don Manuel Presa Rodríguez VENDEN a La Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, Ponteareas, que compra y adquiere, la finca descrita, con todos sus derechos,

usos y accesiones, por el precio, ya recibido, de NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.559,36 EUROS), por cuya cantidad otorga la mas eficaz carta de pago. \_\_\_\_\_

SEGUNDO. Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente otorgamiento serán de cuenta y cargo de la parte compradora. \_\_\_\_\_

Hago a los Sres. comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIA LEGALES, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en el aspecto material, formal y sancionador, así como de la afección de los bienes al pago de los impuestos correspondientes y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente en lo relativo al impuesto del incremento de valor de los terrenos; y a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.-

Hea lea esta escritura por su elección, después de advertidos de la opción del artículo 193

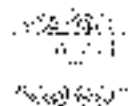
del Reglamento Notarial, hacen constar su  
CONSENTIMIENTO y la FIRMA, conmigo, el Notario.

De identificar a los señores comparecientes,  
por medio de sus respectivos Documentos de Identi-  
dad, del contenido de esta escritura, así como de  
quedar extendida en tres folios de papel exclusivo  
para documentos notariales, serie 3M números  
8.343.778 y los dos siguientes y correlativos en  
orden, yo, el Notario, DOY FE. \_\_\_\_\_

(Están las correspondientes firmas).-Signado.-José  
Manuel Gómez Varela.-{Rubricados y sellado).-----  
Aplicación arance., aprobado por Real Decreto  
1426/1969 de 17 de Noviembre.-----  
Base de Cálculo:-DECLARADA.-----  
Disposiciones aplicables: números 2,4,5.6 y 7, y  
Normas Generales del Arancel, Artículo 63 y 284 R.N.  
Derechos Arancelarios: PÉSETAS. -18.019.-----

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde  
queda anotada y a que me remito.-Y para la Entidad  
Compradora, la expido en tres folios de la serie  
3P, números 1430501 y dos siguientes correlativos  
en orden, a los que se une un folio rubricado de la  
misma serie número siguiente y correlativo, para  
consignación de notas por los Registro Públicos. En  
Ponteareas el mismo día de su otorgamiento.-DOY  
FE. \_\_\_\_\_





3P1430504



3.

•

•

•

100

•



COMUNIDADE DE MONTES  
DE

XINZO (Ponteareas)

CIF: O - 36 021 766

Don Serafin Represas Fernández, como Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, actuando en nombre y representación de la misma,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2000, se acuerda por unanimidad la compra de fincas lindantes con el Centro Cultural de Xinzo, por la parte posterior del edificio en la zona denominada Sanguieiros. Asimismo se faculta a la Junta Rectora y en su nombre al presidente para otorgar las correspondientes escrituras públicas, por el precio y condiciones que se estimen oportunas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente en Xinzo a 26 de octubre de 2000.



Yo, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilus-  
tre Colegio de La Coruña, con residencia en Portea-  
reas, DOY FE.-----

Que la presente fotocopia, coincide fielmente  
con su original que está incorporado a la escritura  
de compraventa, autorizada por mí, el 7 de Noviem-  
bre del año 2000, número 1.341 de protocolo.-----

Y a fin de unir a la primera copia de la escri-  
tura de compraventa, autorizada por mí, el mismo  
día, con el número 1.342 de protocolo, expido el  
presente testimonio, en Portesareas a 7 de Noviembre  
del año 2000.-----





COMUNIDADE DE MONTES  
VECIÑAIS DE XINZO - PONTEAREAS  
C.I.F. G-36.021.756

D. Serafín Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044, e domicilio en Bouzalonga, en calidade de Secretario da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo

**CERTIFICA:**

Que os Estatutos polos que se rexe esta comunidade están en regra por seren aprobados en Asamblea Xeral Extraordinaria con data 12/5/91 cumprindo as normas establecidas na vixente lexislación, estando debidamente rexistrados no Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común.

Así mesmo certifica que na Asamblea celebrado o día 30 de maio de 1998, foron elixidos mediante votación dos comeneiros, a seguinte Xunta Rectora:

Presidente: José Luis Campos Represas, con D.N.I.: 35.547.735  
Vicepresidentes: Juan Ibañez Rodríguez, con D.N.I.: 35.503.015  
Secretario: Serafín Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044  
Tesorero: Maximino Castro Rodríguez, con D.N.I.: 36.019.892  
Vocais: Andrés Rodríguez Carrera, con D.N.I.: 76.886.848  
Gabino Novoa Carrera, con D.N.I.: 35.550.332  
Feliciano Carrera Troncoso, con D.N.I.: 35.784.205  
Enrique Fernández Represas, con D.N.I.: 76.890.825  
Alvaro Martínez Alonso, con D.N.I.: 35.982.892

E para que conste ós efectos oportunos, asino a presente co V. e Pr. do Presidente da Comunidade, a dazaseis de outubro de dous mil

V. e Pr.  
O Presidente

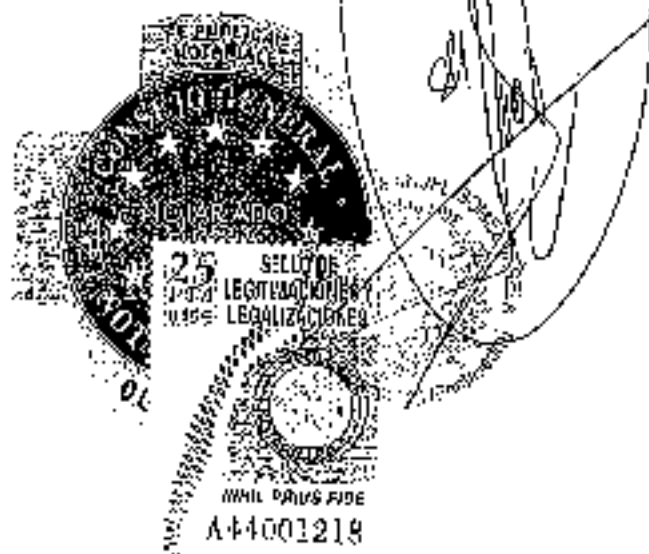
O Secretario



Yo, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ponteareas. DOY FE.

Que la presente fotocopia, coincide fielmente con su original que está incorporado a la escritura de compraventa, autorizada por mí, el 7 de Noviembre del año 2000, número 1.341 de protocolo.

Y a fin de unir a la primera copia de la escritura de compraventa, autorizada por mí, el mismo día, con el número 1.342 de protocolo, expido el presente testimonio, en Ponteareas a 7 de Noviembre del año 2000.



PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Exp. n.º 4401/2000 - 25/ 7 - E NOTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de impuesto sobre plusvalía  
correspondiente a plusvalía de ganancia, liquidación

| Cantidad | N. Documento |
|----------|--------------|
| 61.750   | 600000317635 |

O impuesto sobre plusvalía de ganancia que se consigna en  
el presente documento de autoliquidación e, en su caso,  
con la liquidación de plusvalía de ganancia en liquidación con  
plusvalía de ganancia.



PONTEAREAS A 12 DE DICIEMBRE DE 2000  
O LIQUIDADOR



12-9

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Libre de... 6004...  
... 004400...  
... 12.12.2000...

1343  
NDA...

COPIA  
DE LA  
ESCRITURA  
DE  
COUPRAVENTA

OTORGADA POR:

SEGUNDA IGLESIAS CARRERA

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES DE RINZO

PONTEAREAS... 7... NOVEMBRE 2000  
... DE 2.00...

COD. NOTARIA  
36 / 16

JOSÉ MANUEL GÓMEZ VARELA  
NOTARIO

Avenida 18 de Julio, 17 - 1º D  
Teléfono: 986 64 05 54  
Fax: 986 64 46 49  
36050 PONTEAREAS (Ponteareña)

.....

.



Intelectos/Intelectuales



3M8359459

REG

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO

COMPRAVENTA

En Pontecareas, mi residencia, a siete de Noviembre del año dos mil. \_\_\_\_\_

Ante mí, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, \_\_\_\_\_

COMPARECEN

De una parte: DOÑA SEGUNDA IGLESIAS CARRERA, mayor de edad, casada, vecina de Pontecareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio de Sobrai, número 13, con D.N.I. 35.790.445-P. \_\_\_\_\_

Y de otra parte: DON JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Pontecareas, con domicilio en el barrio de O Concurco, parroquia de Xinzo, con D.N.I. 35.547.745. \_\_\_\_\_

INTERVIENEN la primera en nombre propio y el señor Campos Represas en su calidad de Presidente, cargo que me asegura vigente, de la Comunidad de Montes Vecinales en Man Común de la parroquia de Xinzo, Pontecareas y para el que fué nombrado, en la

Asamblea General de la Comunidad celebrada el 12 de junio de 1.991, según resulta de certificación expedida, el 16 de Octubre de 2.000, por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafin Represas Fernández con el visto bueno del Presidente, el compareciente Don José Luis Campos Represas, cuya firma es connoto y legitimo y que dejó unida a esta matriz.—

Se halla expresamente facultado para este acto según certificación expedida, el 26 de Octubre de 2.000, por los mismos Secretario y Presidente, relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la reseñada Comunidad celebrada el 1 de Julio de 2.000; y cuya certificación igualmente dejó unida a esta matriz.—

Les juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, —

E X P O N E N: —

Que Doña Segunda Iglesias Carrera es dueña, con carácter privativo, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas: —

Rústica. SANGUEIROS, a labradío regadío de dos áreas veintiseis centiáreas. Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo, camino de servicio, en medio; Sur, más de los herederos de Manuel Bercules; Eg-



3M8359460

de, Angustia Rodríguez; y Oculó. ribazo que acostie-  
ne más de Adoración Otero. \_\_\_\_\_

TITULO. Según señala, herencia de su padre don  
Angel Iglesias Rodríguez. \_\_\_\_\_

IMPUESTOS. Dicha herencia fué liquidada del im-  
puesto correspondiente en la Oficina Liquidadora de  
Ponteareas, el 1 de Diciembre de 1.993, carta de  
pago números 999 a 1002, según resulta de la co-  
rrespondiente liquidación que me exhibe. \_\_\_\_\_

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de unas y otros y  
nunca fue arrendada, según dicen. \_\_\_\_\_

INFORMACION REGISTRAL. No es de aplicación en  
este caso el deber de obtención de información re-  
gistrar previa, porque la parte adquirente se de-  
clara satisfecha con lo consignado en el precedente  
apartado y lo pactado con la transmitente, manifes-  
tándose además la urgencia en la formalización de  
esta escritura; advirtiéndole no obstante, yo, el  
Notario, a los otorgantes, que en todo caso preva-  
lecerá la situación registral existente, antes de

la presentación de copia de esta escritura, en el  
Registro de la Propiedad.-----

Esta declaración la realiza la parte adquirente  
a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo  
175.2b) del vigente Reglamento Notarial, sin que  
ello pueda ser atendido como abdicación o renuncia  
de ningún derecho o acción que pudiera correspon-  
derle.-----

INSCRIPCION.No figura inmatriculada.-----

Expuesto lo que antecede,-----

#### O T O R G A N:

PRIMERO. Doña Segunda Iglesias Carrera VENDE a  
la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de  
Xinzo, Ponteareas, que compra y adquiere, la finca  
descrita, con todos sus derechos, usos y accesio-  
nes, por el precio, ya recibido, de NOVECIENTAS  
VEINTICINCO MIL PESETAS (5.559,36 EUROS), por cuya  
cantidad otorga la mas eficaz carta de pago.

SEGUNDO. Cuantos gastos e impuestos se deriven  
del presente otorgamiento serán de cuenta y cargo  
de la parte compradora.-----

Hago a los Srs.convecientes las RESERVAS Y  
ADVERTENCIA LEGALES, en particular y a efectos lia-  
cales advierto de las obligaciones y responsabili-



3M8359461

datos tributarios que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de la afección de los bienes al pago de los impuestos correspondientes y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente en lo relativo al impuesto del incremento de valor de los terrenos; y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.—

Les leo esta escritura por su elección, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, hacen constar su CONSENTIMIENTO y la FIRMAN, conmigo, el Notario.—

De identificar a los señores comparecientes, por medio de sus respectivos Documentos de Identidad, del contenido de esta escritura, así como de quedar extendida en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3M números 6.356.776 y los dos siguientes y correlativos en orden, yo, el Notario, DOY FE.—

(Están las correspondientes firmas).—Signado.—José Manuel Góñez Varela.—(Rubricados y sellado).-----

Aplicación arancel, aprobado por Real Decreto  
1426/1989 de 17 de Noviembre.

Base de Cálculo: DECLARADA.

Disposiciones aplicables: números 2, 4, 5, 6 y 7, y  
Normas Generales del Arancel, Artículo 55 y 264 R.N.

Derechos Arancelarios: PESETAS. 29.279.

DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS UNIDOS.



3M8359462

COMUNIDADE DE MONTES

DE

XINZO (Ponteareas)

CIP: G-26021766

Don Serafin Represas Fernández, como Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, actuando en nombre y representación de la misma,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2000 se acuerda por unanimidad la compra de fincas lindantes con el Centro Cultural de Xinzo, por la parte posterior del edificio en la zona denominada Sanguieiros. Asimismo se faculta a la Junta Rectora y en su nombre al presidente para otorgar las correspondientes escrituras públicas, por el precio y condiciones que se estimen oportunas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente en Xinzo a 26 de octubre de 2000.



*Serafin Represas*

COMUNIDADE DE MONTES  
VECINAIS DE XINZO - PONTEAREAS  
C.I.F.: G-26.021.756

D. Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044, e domicilio en Bouzalonga, en calidade de Secretario da Comunidade de Montes Vecinais en Man Común de Xinzo

CERTIFICA:

Que os Estatutos polos que se rexe esta comunidade están en regra por seren aprobados en Asamblea Xeral Extraordinaria con data 12/6/91 cumprindo as normas establecidas na vixente lexislación, estando debidamente rexistrados no Xunta Provincial de Montes Vecinais en Man Común.

Así mesmo certifica que na Asamblea celebrada o día 30 de maio de 1998, foron elixidos mediante votación dos comunciros, a seguinte Xunta Rectora:

Presidente: José Luis Campos Represas, con D.N.I.: 35.547.735

Vicepresidente: Juan Bañez Rodríguez, con D.N.I.: 35.563.015

Secretario: Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044

Tesoureiro: Maximino Castro Rodríguez, con D.N.I.: 36.015.392

Vocais: Andrés Rodríguez Carrera, con D.N.I.: 76.886.848

Gabino Novoa Carrera, con D.N.I.: 35.550.032

Feliciano Carrera Troncoso, con D.N.I.: 35.784.205

Enrique Fernández Represas, con D.N.I.: 76.890.825

Alvaro Martínez Alonso, con D.N.I.: 35.982.892

E para que conste dos efectos oportunos, asino a presente co V e Pr do Presidente da Comunidade, a dezaseis de outubro de dous mil

V. e Pr.  
O Presidente

O Secretario





3M8359463

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde queda anotada y a que me remito. Y para la Entidad compradora, la expido en cinco folios de la serie 3M, números 8259452 y cuatro siguientes correlativos en orden. En Ponce, a 12 de Noviembre de 2000.



PRIMERO IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES PATRIMONIALES  
Exp. Núm. 6400/2000 26/ 7 U ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de impuesto sobre plusvalía correspondiente a presente documento, ingresaron:

| Cantidad | N. Documento |
|----------|--------------|
| 64.750   | 600003167634 |

El interesado presenta copia de documento que se conserva en Oficina para comprobación de autoliquidación e, no así para, rectificación o práctica de liquidación o liquidación con elementos que presenten.



A 12 DE NOVIEMBRE DE 2000  
EL NOTARIO



8242  
4478  
24/12/10

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

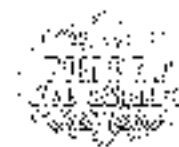
DÑA. FELISA-CONCEPCION BERDULLES MARTINEZ

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO

PONTEAREAS, ABRIL DE 2010





0J6439563

CLASE 6.ª

En Ponteareas, a veintuno de abril de dos mil diez

#### COMPARECEN:

DÑA. FELISA-CONCEPCION BERDULLES MARTINEZ, mayor de edad, viúda, vecina de Ponteareas, con domicilio en Cividade nº:17, Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.545.460-H.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzafonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

#### INTERVIENEN:

a). DÑA. FELISA BERDULLES MARTINEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:V-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y reciprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

1.- Que DÑA. FELISA BERDULLES MARTINEZ, es dueña en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

POZAS DA PORTELA O SANGUEIROS. Labradlo regadio y viña que mide la superficie de seis áreas veinte centiáreas, según reciente medición. Linda: Norte, Sur y Este, mas de la Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Xinzo y Oeste, riego.-----

TITULO: Herencia de sus padres D. Manuel Berdullés Giraldez y Dña Digna Martínez Carrera, fallecidos ambos hace mas de veinte años, en virtud de documento privado de partición otorgado en la parroquia de Xinzo (Ponteareas), en fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 68 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expreso lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

**PRIMERO:** Que DÑA. FELISA BERDULLES MARTINEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS ( 18.600 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

**TERCERO:** Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----



0J6439564

CLASE RP

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

*Elisa Berdulle*

*[Signature]*



CONSELLERÍA DE FACENDA  
<http://www.conselloriatofacenda.es>

Transmisión, G. Soc e AXD

OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS  
2010/38/307/04476

Pago: .....  
Por auto liquidación de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento del ingreso de un valor de 1.852,00 €, segundo ítem del documento 85010100456.  
El interesado presenta copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de su autenticidad, y, en su caso, satisfacción de protocolo de liquidación o liquidación con pignoraticios que procedan.

Data da presentación: 24/12/2010

Señalada: .....  
O código deste documento pódese comprobar en [www.conselloriatofacenda.es](http://www.conselloriatofacenda.es)

Código Seguro de Verificación:  
PDF625D73F971F5



.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.

116710  
OFICINA LIQUIDADORA  
PUNTEAREAS

RENTADA

EXPEDIENTE

RECIBO

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

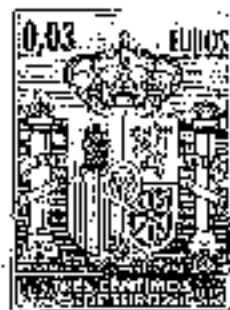
DÑA. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO  
REPRESAS.

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO  
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, DICIEMBRE DE 2.005





010078834

CLASE Bº

En Ponteareas, a trece de diciembre de dos mil cinco.

#### COMPARECEN:

DÑA. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Sobral nº 11, Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.789.530-N.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.582.704-N

#### INTERVIENEN:

a) Dña. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, en su propio nombre y representación.

b).Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

#### EXPONEN:

I.- Que Dña. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, es dueña en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente

finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Pontearreas;

**SANGUIEIROS.-** Labradío, seco, que mide la superficie cinco áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, riego, que separa de Felisa Carrera Rodríguez ( parcela nº:7 del Plano Parcelario Catastral), Este, Adoración Olaro, hoy Manuel Perez García ( parcela nº:68 del Plano Parcelario Catastral), y Oeste, Serafin González, hoy Flora Gonzalez Giráldez ( parcela nº:71 del Plano Parcelario Catastral).-----

**TITULO:** Herencia de su fallecida prima Dña. ANGELA BOENTE RODRIGUEZ, y adjudicación efectuada a su favor en Escritura Pública de Aceptación y Adjudicación Parcial de herencia, autorizada en fecha veintisiete de julio de dos mil cuatro por el Notario de Vigo D. Jose María Rueda Perez, con el número 1.697 de su Protocolo.-----

**CARGAS Y ARRENDATARIOS:** Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

**INSCRIPCION:** No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

**REGISTROS ADMINISTRATIVOS:** La citada finca resulta ser la parcela número 70 del Polígono 116 de Pontearreas.-----

**REFERENCIA CATASTRAL:** 36042A116000700000XG.-----

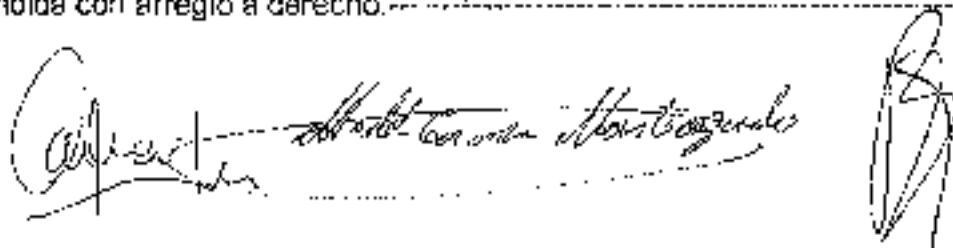
II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO ( PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido

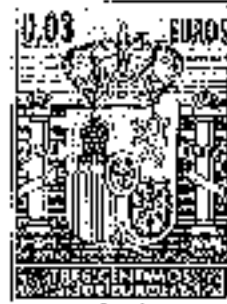
Expuesto lo que antecede los comparecientes;

#### OTORGAN:

**PRIMERO:** Que Dña. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, ( PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO ( 16.906,10 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Pontearreas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago -----

**SEGUNDO:** La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----





010078835

CLASE 8ª

Así mismo la vendedora se obliga a asumir el pago de los Impuestos que puedan ser repercutidos sobre la finca vendida por no haber sido debidamente liquidados en su día, y devengados con anterioridad a la formalización de la presente compraventa, tales como el Impuesto de Sucesiones de la herencia de Dña Angela Boente Rodriguez.-----

**TERCERO:** Cuantos gastos e Impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora -----

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite -----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo Dña BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Pontareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

PAGAMENTO                      IMPOSTO SOBRE TRANSMISSÃO PATRIMONIALIS  
Exp. nº 2720/2006 - 26/ 7      E NOTOS MUNICIPAIS DOCUMENTAÇÃO

Por declaração - liquidação do imposto acima sinalado  
correspondente à presente documento, inscreva-se:

| Cantidade | N. Documento |
|-----------|--------------|
| 1.192,03  | 600051191957 |

O interessado apresenta copia do documento que se conserva na  
Oficina para comprovação de autoliquidação e, no seu caso,  
rectificação ou prática de liquidação ou liquidações com -  
plementarias que procedan.



FEITO EM 16 DE JUNHO DE 2006  
O LIQUIDADOR

OFICINA LIQUIDADORA  
PUENTEAREAS

Nº EMPLEO 9080

Nº EXPEDIENTE 01877

FECHA 13.2.06

## **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

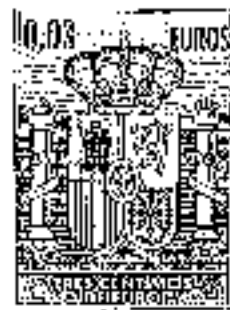
**- DÑA. FLORA GONZALEZ GIRALDEZ**

**A FAVOR DE :**

**- COMUNIDAD DE MONTES VECINALES  
EN MANO COMUN DE XINZO.**

PONTEAREAS, SEPTIEMBRE DE 2006





011605634

11/12

CLASE 6ª

En Xinzo (Ponteareas) a primero de septiembre de  
2006

#### COMPARECEN:

De una parte: DÑA. FLORA GONZALEZ GIRALDEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Rúa da Arriba, parroquia de Xinzo, y provista de D.N.I. nº:35.526.415-V.

Y de otra parte: DÑA. CARMEN ROENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, parroquia de Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.562.704-N.

#### INTERVIENEN:

a).- DÑA FLORA GONZALEZ GIRALDEZ en su propio nombre y representación.

b).- DÑA CARMEN ROENTE CIMA interviene en su calidad de Presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.-----

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre voluntad;

**EXPONEN:**

Iº.- Que DÑA FLORA GONZALEZ GONZALEZ es dueña en pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dirá del siguiente inmueble sito en el paraje de Sanguineiros o Sanguineiros, parroquia de Xinzo, Ponteareas.

SANQUEIROS O SANGUINEIROS.- Labradío regadío que mide la superficie de cinco áreas cinco centiáreas ( según el Catastro cinco áreas veintiseis centiáreas). Linder: Norte, vallado; Sur, herederos de Placer Rodríguez, hoy ras de la Comunidad de Montes Vecinales en Manu Común de Xinzo; Este, camino de servicio y Oeste, cauce de riego.-----

TÍTULO: El metrado inmueble pertenece a DÑA FLORA GONZALEZ GONZALEZ por herencia de su padre D. SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, falleido hace mas de veinte años, en virtud del Testamento Particional de herencia que otorgó ante el Notario que fue de Ponteareas D. Luciano Canoa Galiana, en fecha 17 de febrero de 1.973, con el número 222 de Protocolo. Por esta herencia se manifiesta haber liquidado los correspondientes Impuestos en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----



CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas y arrendatarios.-----

INSCRIPCION: El señalado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El metrado inmueble resulta ser la parcela nº:71 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

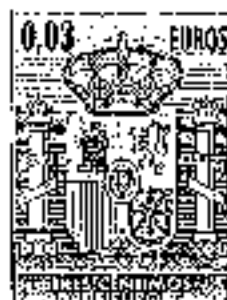
REFERENCIA CATASTRAL:36042A11600071000CXQ

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El metrado inmueble resulta ser la parcela nº:71 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

IIº.- Que la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Exponiendo lo que antecede los comparecientes;

*[Signature]*  
*Flora Gonzalez Gonzalez*



011605635

CLASE 1ª

**O T O R G A N :**

**PRIMERO:** Que Dña FLORA GONZALEZ GIRALEDZ vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN HANC COMEN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accediones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO ( 14.569,25 Euros) que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

**SEGUNDO:** La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

**TERCERO:** Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

**CUARTO:** El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

*Flora Gonzalez Giraldez*



**XUNTA  
DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
<http://www.xunta.es>

TRANSMISIÓN PATRIMONIAL E ACTOS XUNIDOS  
OFICINA LÍQUIDADORA DE  
PONTEFERRAS

2007 / 36 / 007 / 01877

**Pago**

Por suculación do imposto sobre Transmisión Patrimonial e Actos Xunidos.  
Documentos correspondentes á presentación do documento (i) ingresado a cantidade de € 0,00,00 €, segundo número de documento 600051335246.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da suculación, e no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que proceden.

Data de presentación: 13/04/2007

**Selo**

O contido desta data, pódese comprobar en <http://www.xunta.es>

Código Seguro de Verificación:  
5067 F457 F0B7 47CF





36/15

**LUIS DARRIEUX DE BEN**  
NOTARIO

PONTEAREAS (Pontevedra)

OFICINA LIQUIDADORA  
PUNTEAREAS

N.º Presentación 000892

Fecha 28-04-94

N.º Expediente

N.º Liquidación 020892

En el 28-04-94

RECEIVED LA PROHIBICION DE 1911

por el Sr. D. 1911

de 1911

1655

1911

1911

1911

**AÑO** 1994

**Núm.** 120

**Copia**

===== DE JA =====

===== ESCRITURA =====

===== DE =====

=== COMPRAVENTA ===

OTORGADA POR:

GONZALEZ CARRERA, DOMINGO

A FAVOR DE :

C.M.V de XINZO





0AC865451

1991, 1992, 1993

1994, 1995

NOYORO QUINIENTOS NOVENTA

COMPRAVENTA

En Panteareas, mi Residencia, a cinco de Abril  
de mil novecientos noventa y cuatro, \_\_\_\_\_

Ante mí, LUIS DARRIEUX de BEM, Notario del  
Ilustre Colegio de la Coruña, \_\_\_\_\_

COMPARICION

De una parte: DON DOMINGO GONZALEZ CARRERA, con  
D.N.I./N.I.E. 34.667.022-B. \_\_\_\_\_

Y de otra parte: DON JOSE-LUIS CAMPOS REPREHAS,  
con D.N.I. 35.547.745. \_\_\_\_\_

Ambos mayores de edad, casados, vecinos de Pan-  
teareas con domicilio en la parroquia de Xinzo. ...

INTERVIENE: \_\_\_\_\_

a) Don Domingo González Carrera en nombre pro-  
pio. \_\_\_\_\_

b) Don Jose-Luis Campos Represas en su calidad  
de Presiente, cargo que me asegura vigente, de la  
Junta Parroquial de la Comunidad de Montes Vecinales  
en Par Condor de la parroquia de Xinzo, Panteareas y

para el que fue nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad celebrada el 22 de febrero de 1992, según no consta por notoriedad. ---

Sus facultades para este acto resultan de certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora de la citada Comunidad Don Serafín Represas Fernández, firmada por él y con el visto bueno del Presidente, el aquí compareciente Don José-Luis Campos Represas, cuyas firmas manuscritas y legítimas, y relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de la referida Comunidad celebrada el 18 de Marzo de 1994, que me entrega para dejar, como así hago, unida a esta matriz. -----

Los conozco y juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, -----

#### E X P O N E N

Que Don Domingo González Carrera es dueño, con carácter privativo, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Pontevedra: -----

V CAMPOSANTO o CABREIRA, labradío y villa de seis áreas veintidós centésimas. Linder: Norte, cauce de riago; Sur, camino; Este, Juan Posada; y Oeste, Juan Carrera. -----

TITULO. Le pertenece por herencia de su padre

FEELMERARZ  
Toma 92  
Lugar 210  
Linderos  
Folio 54  
Pág. 304  
Linderos  
Lugar 205

Dña Mercedes-Carmen Carrera Táboa, a medio de escritura de aceptación y adjudicación de herencia autorizada por el Notario que fué D. Porfirio Don Cesar Carquero González-Seco el 2 de Noviembre de 1984, con el número 1454 de protocolo. ....

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de cargas y arrendatarios y nunca fué arrendada ni dada en aparcería, según dicen, por renunciar la parte adquirente al derecho de información que le concede el artículo 175 del Reglamento Notarial, por manifestar conocer la situación jurídica de la finca objeto de esta escritura; no obstante lo cual, yu el Notario, les advierte que sobre esta manifestación del estado de cargas prevalece la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia auténtica de esta escritura. ....

INSCRIPCION. No figura inmatriculada. ....

Expuesto lo que antecede, . ....

#### O T O R G A N

PRIMERO. Don Domingo González Carrera VENDEDOR a Comunidad de Montes Vecinales en Mar Común de Xixón, Pontevedra, que compra y adquiere la finca antes descrita con todos sus derechos, usos y aduan

siones, por el precio, ya recibido de DOS MILLONES DE PESETAS. \_\_\_\_\_

SEGUNDA. La finca objeto de compraventa será destinada, en su día, a la ampliación del actual cementerio de la parroquia de Xixu, comprometiéndose a Comandante de Montes Vecinales en San Cón de la parroquia de Xixu a la cesión gratuita a Don Domingo González Carrera, de dos de los panteones que se construyan en ella, y en el plazo máximo de cinco años a contar desde que se acometan las obras de ampliación del cementerio parroquial. \_\_\_\_\_

TERCERO.-Cuanto gastos e impuestos se deriven de este otorgamiento corran en cuenta y cargo de la parte compradora. \_\_\_\_\_

Hechas las reservas y advertencias legales y en especial las que dimanar de la legislación fiscal.

Las partes esta escritura por su elusión, la aprueban y firman, conmigo el Notario, que doy fe, de todo lo cual se contiene en este instrumento público extendido en el presente pliego. \_\_\_\_\_

(Están las correspondientes firmas).-Signado.-Luis Darrieux.-[Rubricados y sellado].=====  
Aplicación arancel, aprobado por Real Decreto 1425/1989 de 17 de Noviembre.=  
Base de cálculo: 2.000.000/pt: \_\_\_\_\_

Disposiciones aplicables: números 2,4,5,6 y 7, y Normas Generales del Arancel, Artículos 63 y 284 R.N. \_\_\_\_\_

Derechos Arancelarios: PESETAS = 21465= \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_- Luis Darrieux. (Rubricado). \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FOTOCOPIADO UNIDO. -

=====

1E5323701



COMUNIDADE DE MONTES  
DE  
XINZO (Ponteareas)  
C.I.F. 41.96.02.750

Don Serafín Represas Fernández, como Secretario de la Junta Rectora  
de los Montes Vecinales en Xano Común de la parroquia de Xinzo,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de marzo  
de 1994 se toma el acuerdo de comprar la parcela denominada "CAMPOSANTO o CABRELEHA"  
labradío y villa de 6 áreas y 25 centiáreas, lindas Norte, pauce de ringo; Sur  
conzino; Este, Juan Fosada; Oeste, Juan Carrera. Es propiedad de Don Domingo  
González Carrera con N.R.I. 34.867.022 B, vecino de Xinzo. El importe de la  
compra es de dos millones de pesetas (2.000.000.-) y en el supuesto en que esta  
parcela sea utilizada como ampliación del actual cementerio, la Comunidad se  
compromete a la construcción de dos panteones situados en dicho terreno de  
iguales características a los que en ese momento se construyan.

Se da animismo pederos al Presidente de dicha Junta Rectora  
para otorgar el pertinente documento público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la  
presente en Xinzo- Ponteareas a 24 de marzo de 1994.

Ve 34

PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*



SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

COPIA EXACTA de su original, donde  
 queda anotada y a que me remito. Y para la entidad  
 registradora, la explico en un pliego de la serie GA,  
 número 0066451, y en el presente folio que se reco-  
 noca, en Puebla, a 10 de mayo de 1935.



Por el presente se declara que el documento que se  
 presenta, ha sido impreso en el Estado de Puebla,  
 en el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten  
 en el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten

Conforme al artículo 203 de la Ley Hipotecaria  
 se ha INSCRITO este documento donde se ins-  
 criben los documentos de la propiedad.



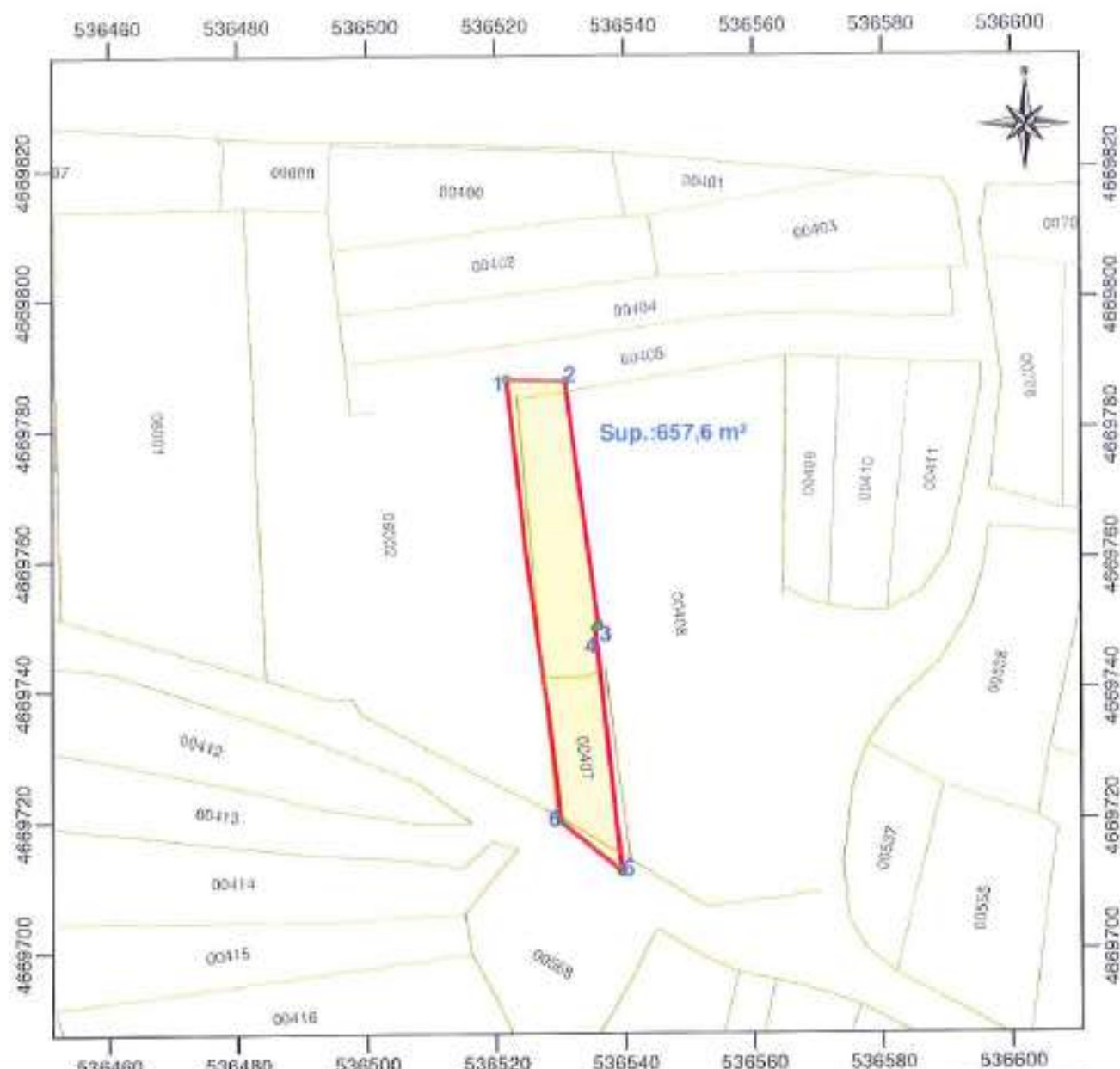
En el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten

En el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten

En el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten

En el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten

En el mes de mayo de 1935, en la Oficina pa-  
 ra la impresión de documentos, y en caso, rectificación o para  
 la impresión de documentos que presenten



| COORDENADAS UTM DA PARCELA |           |            |
|----------------------------|-----------|------------|
| PUNTO                      | X         | Y          |
| 1                          | 536521,73 | 4669787,41 |
| 2                          | 536530,82 | 4669787,17 |
| 3                          | 536535,9  | 4669749,73 |
| 4                          | 536535,42 | 4669749,14 |
| 5                          | 536539,5  | 4669711,8  |
| 6                          | 536530    | 4669719,5  |

| DISTANCIAS ENTRE OS PUNTOS DA PARCELA |               |               |
|---------------------------------------|---------------|---------------|
| PUNTO ORIGE                           | PUNTO DESTINO | DISTANCIA (m) |
| 1                                     | 2             | 9,09          |
| 2                                     | 3             | 37,78         |
| 3                                     | 4             | 0,76          |
| 4                                     | 5             | 37,56         |
| 5                                     | 6             | 12,23         |
| 6                                     | 1             | 68,41         |

**LEENDA**

↑ Número punto  
■ Punto parcela  
0001 Número parcela catastro

Parcela catastro  
Parcela para clasificar

0 10 20 30 40 50 Metros

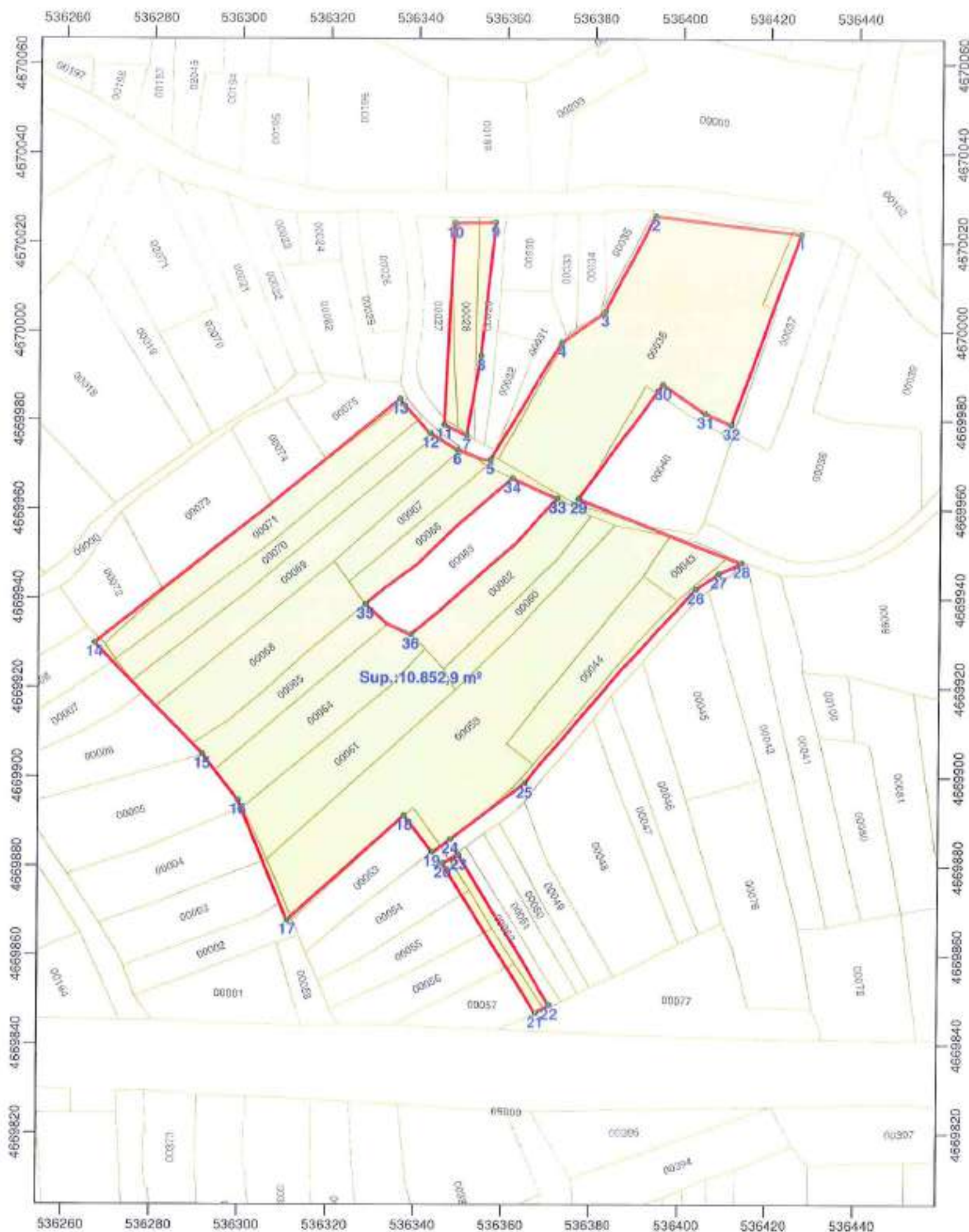
**SOLICITUDE DE CLASIFICACIÓN DE PARCELA "CEMITERIO"**

CMVMC de Xinzo - Parroquia de Xinzo  
Concello de Pontearreas - Provincia de Pontevedra

**PLANO SOBRE CATASTRO**

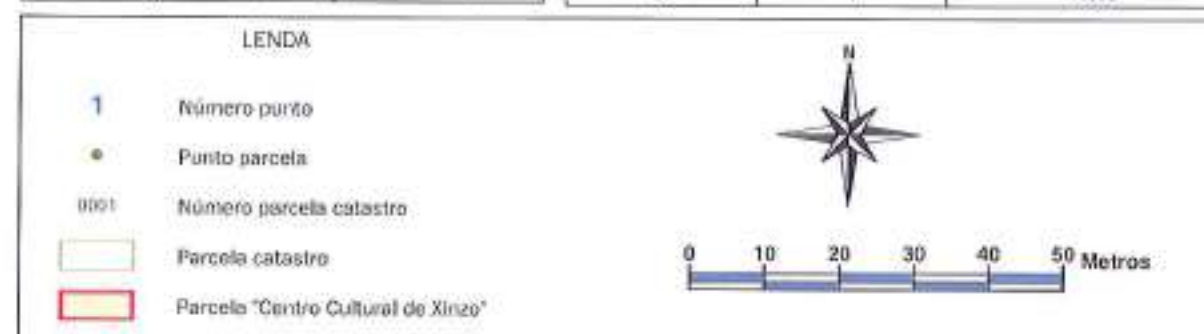
|                                  |                   |                                                                                                                                                |
|----------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº PLANO: 1                      | ESCALA<br>1/1.000 | <p>ENXEÑERO TÉCNICO FORESTAL<br/>(Colexiada nº 008, COETF de Galicia)</p> <p>Pontearreas,<br/>marzo de 2016</p> <p>Maria Jesus Lago Feijoo</p> |
| En base a parcelario do catastro |                   |                                                                                                                                                |

Elipsoide: GRS80 - Huso UTM 29N-ETRS89



| COORDENADAS PARCELAS CENTRO CULTURAL DE XINZO |           |            |
|-----------------------------------------------|-----------|------------|
| PUNTO                                         | X         | Y          |
| 1                                             | 536427,05 | 4670021,88 |
| 2                                             | 536393,89 | 4670025,96 |
| 3                                             | 536382,64 | 4670004,41 |
| 4                                             | 536372,88 | 4669997,5  |
| 5                                             | 536356,72 | 4669971,11 |
| 6                                             | 536349,21 | 4669973,34 |
| 7                                             | 536351,27 | 4669976,66 |
| 8                                             | 536354,47 | 4669994,49 |
| 9                                             | 536357,59 | 4670024,43 |
| 10                                            | 536348,36 | 4670024,26 |
| 11                                            | 536346,15 | 4669978,99 |
| 12                                            | 536343,03 | 4669977,01 |
| 13                                            | 536336,1  | 4669984,75 |
| 14                                            | 536267,16 | 4669929,94 |
| 15                                            | 536291,8  | 4669905,01 |
| 16                                            | 536298,99 | 4669994,65 |
| 17                                            | 536311,3  | 4669887,79 |
| 18                                            | 536337,63 | 4669891,24 |
| 19                                            | 536343,97 | 4669883,07 |
| 20                                            | 536346,45 | 4669880,58 |
| 21                                            | 536367,92 | 4669846,87 |
| 22                                            | 536370,98 | 4669848,71 |
| 23                                            | 536350,07 | 4669882,38 |
| 24                                            | 536348,13 | 4669885,91 |
| 25                                            | 536364,99 | 4669898,52 |
| 26                                            | 536403,49 | 4669942,08 |
| 27                                            | 536408,66 | 4669945,57 |
| 28                                            | 536413,94 | 4669948,02 |
| 29                                            | 536376,89 | 4669962,39 |
| 30                                            | 536395,71 | 4669987,98 |
| 31                                            | 536405,42 | 4669981,51 |
| 32                                            | 536411,39 | 4669978,97 |
| 33                                            | 536372,08 | 4669962,43 |
| 34                                            | 536381,72 | 4669966,87 |
| 35                                            | 536328,61 | 4669938,65 |
| 36                                            | 536338,85 | 4669931,86 |

| COORDENADAS PARCELAS CENTRO CULTURAL DE XINZO |               |               |
|-----------------------------------------------|---------------|---------------|
| PUNTO ORIGEN                                  | PUNTO DESTINO | DISTANCIA (m) |
| 1                                             | 2             | 33,41         |
| 2                                             | 3             | 24,31         |
| 3                                             | 4             | 11,96         |
| 4                                             | 5             | 30,94         |
| 5                                             | 6             | 7,83          |
| 6                                             | 7             | 3,91          |
| 7                                             | 8             | 18,11         |
| 8                                             | 9             | 30,10         |
| 9                                             | 10            | 9,23          |
| 10                                            | 11            | 45,32         |
| 11                                            | 12            | 3,70          |
| 12                                            | 13            | 10,39         |
| 13                                            | 14            | 88,07         |
| 14                                            | 15            | 35,05         |
| 15                                            | 16            | 13,21         |
| 16                                            | 17            | 29,14         |
| 17                                            | 18            | 35,26         |
| 18                                            | 19            | 10,94         |
| 19                                            | 20            | 3,51          |
| 20                                            | 21            | 39,97         |
| 21                                            | 22            | 3,57          |
| 22                                            | 23            | 39,63         |
| 23                                            | 24            | 4,03          |
| 24                                            | 25            | 21,05         |
| 25                                            | 26            | 58,14         |
| 26                                            | 27            | 6,24          |
| 27                                            | 28            | 5,82          |
| 28                                            | 29            | 39,74         |
| 29                                            | 30            | 31,77         |
| 30                                            | 31            | 11,67         |
| 31                                            | 32            | 6,49          |
| 32                                            | 33            | 42,65         |
| 33                                            | 34            | 11,27         |
| 34                                            | 35            | 43,50         |
| 35                                            | 36            | 12,29         |
| 36                                            | 1             | 126,03        |



|                                                                               |                           |                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUDE DE CLASIFICACIÓN DE PARCELAS<br/>"CENTRO CULTURAL DE XINZO"</b> |                           |                                                                                                                                                                    |
| <b>CMVMC de Xinzo - Parroquia de Xinzo</b>                                    |                           |                                                                                                                                                                    |
| <b>Concello de Ponteareas - Provincia de Pontevedra</b>                       |                           |                                                                                                                                                                    |
| <b>PLANO SOBRE CATASTRO</b>                                                   |                           |                                                                                                                                                                    |
| <b>Nº PLANO: 1</b>                                                            | <b>ESCALA<br/>1/1.000</b> | <br><b>ENGENEIRO TÉCNICO FORESTAL</b><br>(Colegiada nº 908, COETF de Galicia) |
| En base a parcelario do catastro                                              |                           |                                                                                                                                                                    |
| Elipsoide GRS80 - Huso UTM 29N-ETRS89                                         |                           | Ponteareas,<br>marzo de 2016<br><br><b>María Jesús Lago Feijoo</b>            |